AMPARO D.P. 52/2020.
TOCA PENAL: 9/19-16-TP.
EXPEDIENTE: 08/14-1.
DELITO: FRAUDE GENÉRICO.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: LIC. NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Cuernavaca, Morelos; a dieciocho de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.

WISTO el contenido de la ejecutoria de amparo distada por el Primer Tribunal Colegiado en materias penal y administrativa del Décimo Octavo Circuito, en los autos del juicio de amparo número D.P. 52/2020, formado con motivo de la demanda de garantías interpuesta por ***********, en contra de la Sentencia de veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, dictada por esta Sala, en el toca penal 9/2019-16, en la cual se modificó la sentencia definitiva de doce de marzo de dos mil diecinueve, emitida por la entonces Juez Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, en la causa penal número 08/14-1, instruida en contra de *************************, y;

RESULTANDO:

1.- En la causa y fecha arriba citada, el juez inferior, dictó sentencia definitiva que concluyó en los puntos resolutivos que a la letra dicen:

"...PRIMERO.- SE ACREDITARON PLENAMENTE en autos los elementos del cuerpo del delito de FRAUDE, cometido en agravio de ********, delito previsto y sancionado por el artículo 188 fracción IV del Código Penal vigente en el Estado en la época de comisión de los hechos.

SEGUNDO.- **********, es penalmente responsable en la comisión de la comisión del delito de FRAUDE, en agravio de *********. Por lo que se le impone una pena privativa de su libertad personal de CINCO AÑOS DE PRISIÓN. Sanción que se entiende impuesta en su totalidad, con deducción del tiempo que haya estado privado de su libertad personal, a partir de la fecha de su detención, que de autos consta lo fue del VEINTIOCHO AL TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, en que gozó de su libertad provisional,

2

por lo que deberán descontársele DOS DÍAS. se le impone una MULTA de Igualmente, DÍAS **QUINIENTOS** DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ÉPOCA DE LA COMISIÓN DEL ILÍCITO, a razón de \$47.60 (CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) que era el salario mínimo vigente en la época, lo que salvo error aritmético asciende a la cantidad de ********Misma cantidad que deberá enterar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos.

TERCERO.- Se CONDENA a la sentenciada *********, al pago de la cantidad de ********por concepto de reparación del daño patrimonial en favor de la víctima. En los términos a que se refiere el considerando VII de esta resolución.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 47 y 48 del Código Penal aplicable, amonéstese a la sentenciada de

referencia para que no reincida, haciéndole ver las consecuencias del delito que cometió, conminándola con que se le impondrá una sanción mayor si reincidiere.

QUINTO.-Se suspenden los derechos prerrogativas de la sentenciada referido, por el mismo término de la pena de prisión impuesta. conforme a lo dispuesto por el artículo 38 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 y 50 del Código Penal vigente en el Estado; así como el artículo 162 párrafos III y V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la inteligencia de que una vez recobrados sus derechos políticos, deberá acudir a las oficinas del registro federal de electores, a efecto de que sea reinscrito en el padrón electoral, conforme a los términos y formas que establece la Lev de la materia.

SEXTO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución, al Director del Centro Estatal de Reinserción Social "Morelos", para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Comuníquese el resultado de esta resolución a quien legalmente corresponda, háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno y Estadística, y a las partes hágaseles saber el derecho y término de CINCO DÍAS que la ley les concede para recurrir en apelación la presente resolución en caso de inconformidad.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE..."

2.- Inconforme con la sentencia definitiva, la acusada por conducto de su defensor particular interpuso el recurso de apelación, el cual fue

substanciado en forma legal, por lo que este Cuerpo Colegiado el **veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve**, emitió la resolución correspondiente a dicho recurso, quedando la materia de inconformidad de la forma siguiente:

- "...PRIMERO.- Se MODIFICA, la sentencia definitiva de fecha doce de marzo del año dos mil nueve, emitida por la Juez Primero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito del Estado de Morelos, en su punto resolutivo SEGUNDO, para quedar como sigue:
- "...SEGUNDO.-****** penalmente es responsable en la comisión del delito de FRAUDE, en agravio de ********. Por lo que se le impone un pena privativa de la libertad de CUATRO AÑOS **SEIS** PRISIÓN MESES DE CUATROCIENTOS CINCUENTA DÍAS MULTA, en términos de lo dispuesto por el artículo 188 fracción IV del Código Penal en vigor, sanción que deberá compurgar en el lugar que determine el de Ejecución correspondiente, deducción del tiempo que estuvo privada de su libertad del día 28 veintiocho al 30 treinta de enero del año 2015 dos mil quince, consistente en dos días, que deberán deducirse de la pena de prisión impuesta..."

SEGUNDO.- Se confirman todos y cada uno de los puntos resolutivos restantes, contenidos en la sentencia materia de la impugnación.

TERCERO.- Notifíquese personalmente y con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos al Juzgado de Origen, y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto totalmente concluido.

3.- Inconforme con lo anterior, la sentenciada *********, promovió juicio de amparo directo que por turno le tocó conocer al Primer Tribunal Colegiado en materias penal y administrativa del Décimoctavo Circuito, el cual mediante sentencia emitida el veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, resolvió conceder el amparo y protección de la Justicia

4

Federal a la aquí quejosa ********, para los siguientes efectos:

- "...1.- Deje insubsistente el fallo recl*******.
- 2.- Emita otro, en el que siguiendo los lineamientos trazados en esta ejecutoria:
 - a) Determine que las pruebas periciales en materia de contabilidad propuestas por los peritos de la fiscalía y tercero en discordia, no son aptas para demostrar el detrimento patrimonial que se atribuye a **********.
 - b) Hecho lo anterior, deberá analizar de nueva cuenta el resto del material probatorio que obra en autos, y con plenitud de jurisdicción, determinar si su contenido es apto o no para tener por acreditado el delito que se imputa a la referida quejosa..."

CONSIDERANDOS:

- I.- Esta Sala Auxiliar es competente para resolver el presente recurso de apelación, en términos de lo dispuesto por los artículos 86, 89, 91 y 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 14, 27, 28, 31 y 32 de su Reglamento, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número 3759.
- II.- En cumplimiento a la ejecutoria de amparo emitida el veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, en los autos del juicio de amparo 52/2020, pronunciada por Primer Tribunal Colegiado en materias penal y administrativa del Décimoctavo Circuito, promovido por *********, en contra de actos de esta Sala, se deja insubsistente la resolución de veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, dictada por esta responsable en el toca penal 9/2019-16-TP.

III.- Previo al estudio de los agravios expresados por la defensa particular y la sentenciada y suplidos en su deficiencia en términos de lo que establece el artículo 196 del Código de Procedimientos Penales vigor para el Estado, tomando en consideración, que se trata de apelación interpuesta por la defensa y sentenciada, debe decirse, que en efecto, el artículo antes señalado establece entre otras cosas que el juzgador resolverá sobre cada uno de los agravios que haga valer el recurrente; que, cuando se trate del inculpado y su defensor y del ofendido o su asesor legal, el juzgador deberá suplir la deficiencia de los agravios, que incluye la omisión absoluta de estos; de lo anterior se desprende la obligación para la autoridad judicial, de suplir la deficiencia en los agravios expresados, y que por lo mismo, esta autoridad en lo que corresponda, procederá a su suplencia.

IV.- Refiere la Defensa particular de la sentenciada como agravios lo siguiente:

"...PRIMERO.- La indebida apreciación valoración de las pruebas que tiene por integrado el cuerpo del delito, es decir que su representada no obtuvo un lucro indebido, puesto indebidamente apreció la denuncia presentada por el ofendido *******, así como interrogatorio al mismo, la declaración a la testigo interrogatorio a la misma, declaración del testigo *******, así como la declaración y ampliación de ********, (transcripción su representada ampliación de declaración de la acusada), lo que en concepto del recurrente no se obtuvo un lucro indebido, puesto que no se exhibe ninguna documental del ******* para acreditar el lucro indebido; me causa agravio también al recurrente al darle valor pleno a la documental exhibida por el Asesor Jurídico Particular, puesto indebidamente valorada la prueba del dictamen materia contable por la cantidad

6

********Suscrito por el perito ********. (Transcripción del interrogatorio de fecha 27 de mayo del 2015), dictamen que no aporta elementos de convicción que justifique los conocimientos especiales, carece de eficacia probatoria, alegando que es un dictamen dogmático, para lo cual se apoya en la tesis con registro 182 659.

Causa agravio al no coincidir los dictámenes contables del perito de la procuraduría y el perito tercero designado por el juzgador primario, puesto que no son coincidentes, en los resultados que obtienen relativo a el lucro indebido toda vez que el perito de la procuraduría *******, determina como conclusión un detrimento patrimonial por la cantidad de ********y el perito tercero designado por el Juzgado determina un detrimento patrimonial por la cantidad ********, lo que es notoriamente controvertido toda vez que los peritos aludidos tomaron de base las mismas constancias para rendir su dictamen y no dieron el mismo resultado en su dictamen pericial; causa la indebida valoración de dictámenes puesto que hay inconsistencias carecen de veracidad y no reflejan un verdadero análisis del estudio metódico en el dictamen de la procuraduría y en el dictamen del perito tercero es notorio por el recurrente su parcialidad en favor de la parte ofendida. Causa agravio el no considerar el resultado del perito de la sentenciada quien a consideración de este a manera de conclusión determina que no se puede establecer un detrimento patrimonial toda vez que requirió a la autoridad diversas documentales para elaborar su dictamen, por lo cual según este perito no puede llegar a una conclusión de detrimento patrimonial sin tener las documentales. En concepto la recurrente no se acredita el elemento engaño, ni tampoco el lucro indebido, pues no se actualiza el artículo 188 fracción VI del Código Penal.

SEGUNDO.- La indebida valoración de las pruebas ofrecidas por la sentenciada para desacreditar la acusación del ministerio público como lo fueron la declaración de la sentenciada de fecha 25 de marzo del 2015, las documentales consistentes en cartas de recomendación en favor de la sentenciada al no otorgársele valor indiciario alguno, la testimonial de conducta a cargo de **********de fecha 15 de Abril del 2015, a la cual no se le otorga valor indiciario alguno y demás pruebas que señala en su escrito de agravios relacionados a la indebida valoración de pruebas.

TERCERO.- Causa agravio la parte relativa al juicio de reproche, toda vez que hay discrepancias

entre los dictámenes emitidos por la Procuraduría y le perito tercero y en el que este último no establece como es que llega a tal determinación ya que por una parte el perito de la procuraduría *********, determina como conclusión un detrimento patrimonial por la cantidad de ********y el perito tercero designado por el Juzgado determina un detrimento patrimonial por la cantidad de ********lo que en concepto del recurrente hay contradicción.

CUARTO.- Causa agravio la discrepancia de los dictámenes anteriormente señalados, puesto que en ningún momento se realiza una consideración para tener por cuenta la cantidad determinada por el perito tercero y no la del perito de la fiscalía, máxime que ambos determinen cantidades diversas y siendo que ambos dictámenes les otorgó valor probatorio.

QUINTO.- Causa agravio el resolutivo segundo de la sentencia al establecer la sanción penal de cinco años de prisión; es decir, más de la mínima la cual hace sin tomar en consideración que la hoy sentenciada es primo delincuente, así como las documentales de conducta en favor de la acusada, así como la testimonial en el mismo sentido, por lo cual el juez primario se extralimita al establecer sanción más allá de la mínima..."

V.- Previo al estudio de los agravios, esta Sala oficiosamente analizara de nueva cuenta si la sentencia emitida en Primera Instancia es apegada a derecho, pero ahora desde la óptica señalada por la ejecutoria de mérito.

El delito de **FRAUDE**, por el cual fue acusada ********, está previsto por el artículo 188 del Código Penal en vigor:

- "...ARTÍCULO 188.- A quien obtenga ilícitamente una cosa o alcance un lucro indebido, en beneficio propio o de un tercero, engañando a alguien o aprovechando el error en el que éste se encuentra, se le aplicarán:
- IV. De cuatro años seis meses a once años de prisión y de cuatrocientos cincuenta a seiscientos cincuenta días multa cuando el

8

valor de lo dispuesto exceda de setecientas veces el salario mínimo.

Las mismas sanciones se impondrán a quien por los medios descritos en el primer párrafo cause a otro un perjuicio patrimonial..."

De esta descripción típica se precisan los siguientes elementos del cuerpo del delito:

- **a).-** Que el sujeto activo obtenga una cosa o alcance un lucro indebido en beneficio propio o de un tercero.
- **b).-** Que el lucro se obtenga mediante el engaño o error en que se encuentre el pasivo.

Ahora bien por cuanto al primero de los elementos, si bien el Juez Primario estableció únicamente que el sujeto activo obtenga una cosa o alcance un lucro indebido, es evidente que ese objeto o lucro indebido, debe ser en beneficio propio o de un tercero, por lo que se estudiaran de manera conjunta.

En ese sentido, para acreditar lo anterior, el Juez Primario lo justificó con:

"...1.- Denuncia presentada por escrito por el ofendido ******** y debidamente ratificada ante el Agente del Ministerio Público Investigador, el día 6 seis de diciembre del 2011 dos mil once, en la cual manifestó"...El suscrito me dedico a la prestación de servicios de limpieza en general, como persona física a través de la denominación social *******, desde el mes de febrero del año 2006, motivo por el cual me encuentro dado de alta en la ******como Persona Física de régimen intermedio, y debido a mi actividad empresarial tengo la Obligación de pagar el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) y demás accesorios propios de mi actividad empresarial, siendo el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) el que, se paga de manera mensual, y solo cuando no se cubre de manera completa la cantidad correspondiente se puede

hacer un pago complementario; ahora bien y debido a lo anterior en el mes de julio del año 2006, sin recordar la fecha exacta, contrate los servicios profesionales de la ahora imputada ****************, quien es **CONTADORA PUBLICA**, y a quien el suscrito conocía porque tenía una relación de amistad con la misma, para lo cual se estableció como pago de honorarios la cantidad de mensuales, cuyo pago se hacía mediante cheque o en algunas ocasiones en efectivo, para lo cual la imputada firmaba una póliza y me entregaba el recibo de honorarios correspondiente, desde que fue contratada y hasta el día que dejó de prestar sus servicios, para el suscrito la imputada, tenía a su cargo todo la contabilidad del suscrito incluyendo el cálculo y pago del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) y demás impuestos fiscales que se pagan ante el servicio de administración tributaria (SAT), cada mes y a partir del mes de junio del año 2006, además de que también tenía las siguientes funciones:- 1. Cálculo de pago de contribuciones fiscales (Impuestos, ISR, IVA, ETC.).- 2. Armado de carpetas contables.- 3. Gestión y pago de cuotas al ********).- 4. Altas y bajas de personal ante el *******).- 5. Elaboración de nóminas.- Así las cosas y de manera mensual y cada vez que así lo solicitaba la imputada, el suscrito o la señora *******, quien es la Coordinadora General del suscrito, y de la denominación social ********, le entregaba a la misma imputada las facturas, notas y demás documentos, que le eran necesarios para poder calcular la cantidad de dinero, por concepto de los impuestos y realizar la carpeta contable del mes correspondiente, es preciso hacerle del conocimiento a esta Representación Social que para el pago de los impuestos el suscrito lo hacía a través de cheques, los cuales por instrucciones y a petición de la imputada, los tenía que expedir a su nombre, y a pesar de que el suscrito le comenté a la imputada del por qué no mejor los expedían a nombre de hacienda o del servicio de administración tributaria, la imputada me dijo que así era mejor porque era mucho trámite y que además, por ley lo tenía qué hacer así y como el suscrito no tengo conocimientos en la materia de contabilidad le creí de manera total, además de que le tenía mucha confianza y pensaba que era una persona de una conducta intachable y honesta lo cual creía alrededor de cinco años. Al tenor de lo anterior y durante los casi 5 años, que la imputada estuvo llevando la contabilidad del suscrito, llegaron a mi domicilio fiscal que primero estuvo ubicado en la ********, y posteriormente desde el mes de Noviembre del año 2010, nos

cambiamos al domicilio ubicado en ********, y donde actualmente también se encuentran ubicadas mis oficinas, llegaron requerimientos de multas por parte del ********) por irregularidades en el pago de cuotas, por movimiento de personal, por lo que el suscrito y en algunas ocasiones la C. *******, le pedíamos explicaciones a la imputada del ¿por qué? de las multas y ésta sólo se limitaba a decir que eran errores del sistema pero que inmediatamente ella lo resolvería y como los notificadores del ********) ya no regresaban, el suscrito creía que efectivamente la imputada había resuelto el problema y que sólo se trataba de una equivocación y que por lo tanto, había que tener siguiéndole confianza, sin embargo y en fechas recientes, me he enterado por parte de los mismos notificadores. aue cuando me Ilegaban requerimientos de multas por parte del **********) inmediatamente la imputada se comunicaba con ellos y les pedía que las notificaciones se las entregaran de manera personal, ostentándose siempre como la contadora del suscrito.- 2.- Ahora bien, el día 20 de Junio del 2011, llegó a las oficinas del suscrito, un notificador del *******), quien traía una notificación para el suscrito que consistía en el aviso del inicio de una Auditoria por parte del citado instituto de Seguridad Social, esto por inconsistencias en algunos movimientos de altas y bajas de personal, del suscrito como empresario y de la denominación social ********, por lo que el suscrito sorprendido del Aviso de Auditoria, de manera inmediata, me comuniqué con la imputada para citarla en mis oficinas, ya que supuestamente ella me decía que toda la contabilidad y trámites, estaba en orden, y más aún cada mes o cada vez que ella lo solicitaba, se le entregaban cheques con diversas cantidades a su nombre como desde un principio lo había solicitado e instruido, para pagar los impuestos, cuotas del ********) y demás gastos fiscales, propios de la actividad que el suscrito desarrollo, por lo que una vez que se me entregó la notificación mencionada por parte del ********** mediante el oficio número ******* (el cual se anexa), la auditoria versaría sobre una lista de 42 puntos comprendidos del periodo del 01 de noviembre del año 2009 al 31 de Diciembre del año 2010, y de los cuales 31 puntos correspondían netamente a cuestiones contables, por lo anterior, y como ya lo mencioné el día 21 de julio del año en curso por la tarde, hubo una reunión en la oficina de suscrito en donde estuvimos presentes precisamente el suscrito, la imputada, la C. ******* en su carácter de Coordinadora General del suscrito y de mi denominación social ******* y la Licenciada *******en su carácter de ASESORA DESARROLLO ORGANIZACIONAL igualmente el suscrito y de mi denominación social ********, en dicha reunión se hizo una revisión de los 42 puntos a cubrir por la auditoria y específicamente de los 31 puntos contables, quedando la imputada después de un largo rato de análisis, comprometida a resolver y solventar los puntos relacionados las cuestiones а contables argumentando una vez más que era un error del seguro social y que no habría nada de temer, ni de qué preocuparse, que era algo aclarando que hasta la fecha en que se actúa queda pendiente de que se dicte la resolución correspondiente sobre la auditoria que se me realizó. Posteriormente al día siguiente es decir el día 22 de julio del año en curso, la imputada por la tarde, se presentó a mis oficinas y me hizo saber que para la integración de la información que se reguería para solventar la auditoria del *******), necesitaba auxiliarse con una contadora externa, ya que argumentaba, que sola no podía entregar todo lo solicitado (a pesar de ser información que debería tener lista en carpetas contables), por lo que con la intención de cubrir perfectamente la auditoria, se autorizó por parte del suscrito, la contratación de la Contadora Pública *********, persona que fue directamente recomendada por la misma imputada, por lo que, el día 27 de Julio del año en curso, a las dieciocho horas, hubo una reunión en mis oficinas en donde esta vez estuvimos presentes el suscrito, las C. ******** LA LICENCIADA *******LA IMPUTADA. ****** Y LA CONTADORA HERMANA *******, siendo el motivo de dicha reunión la preparación y revisión de la información que se entregaría a la Auditoria del *******), durante la revisión de la documentación, la contadora ******* hizo muchas observaciones, sobre errores en las carpetas contables, a lo que la imputada reaccionó diciendo que se llevaría las carpetas para corregirlas de inmediato y que por la noche trabajaría para corregir sus errores, por lo que se le proporcionaron las carpetas contables. posteriormente y debido a lo anterior a (sic) contadora *********, me comentó que tenía muchas dudas sobre la capacidad profesional y honestidad en el trabajo que venía desarrollando la imputada, posteriormente el día 28 de Julio del año en curso por la mañana, la imputada acudió a las oficinas del suscrito para el efecto de manifestar nuevamente, que tenía problemas con la integración de la información para la auditoria ya que tenía exceso de trabajo y que no podía con la presión que significa una auditoria; pero que una

vez que terminara la auditoria dejaría de trabajar para mí por lo que manifesté que estaba bien, pero que lo pensara mejor para ver si cambiaba de idea, y que por favor, fuera profesional y sacara adelante la auditoria, ya que era parte de su ya le había У se pagado correspondiente a sus honorarios del mes de Julio del año en curso; sin embargo, el día de la fecha para la entrega de la información al *******), hubo rubros que por negligencia de la imputada no se solventaron, tales como la falta de respaldo de la contabilidad del año 2010. algunas declaraciones de impuestos (declaraciones mensuales de ISR. IETU. ISR de Asimilados a Salarios, ISR de sueldos a salarios, IVA, declaraciones de operaciones por terceros DIOT; declaraciones anuales y pago de impuestos estatales), y el contenido del SUA (Sistema Único de Autodeterminación), cabe señalar que dichos puntos son causas de multas para el suscrito cuyo montos todavía no son determinados por el ********), es preciso señalar que la imputada sin recordar la fecha exacta acudió a las oficinas del suscrito para llevarse varias carpetas contables de diversas fechas con el argumento de que las iba a ocupar para la auditoria y de las cuales sustrajo varios documentos contables sin consentimiento del suscrito o de persona autorizada. Debido a lo anterior y como ya lo mencione, una vez que terminó la etapa de la auditoria consistente en la entrega de documentos contables por parte del suscrito ya que como lo mencione queda pendiente, hasta la fecha, que se dicte la resolución correspondiente por parte *******), inmediatamente la imputada dejó de prestar sus servicios profesionales de la Contadora Pública ********, para que terminara la auditoria y me llevara toda la contabilidad, y una de las primeras cosas que realizó fue hacer un diagnóstico de la situación contable de la empresa, y se descubrió que había desfalcos y falta de pago particularmente en el pago DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), así como del IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), por parte de la imputada, ya que los cheques que le habían sido entregados a la imputada, a su nombre y por solicitud de la misma, por diversas cantidades que eran las que supuestamente se tenían que pagar, por los impuestos antes citados, no habían sido pagados, ante el servicio de administración tributaria (SAT); de igual manera y por petición del suscrito, la contadora *******, se comunicó con la imputada para requerirle las carpetas contables que se había llevado, pero nunca se las entregó, por lo que el suscrito tuve que llamarle personalmente a la imputada para

pedirle que le entregara a la contadora *********. las carpetas contables que se había llevado y de manera grosera me manifestó "que me las entregaría después, que ella me llamaría por teléfono, para decirme cuando y donde me entregaba las carpetas", aunado a lo anterior y derivado al diagnóstico que había hecho la nueva contadora el suscrito comencé a investigar ante el banco denominado ********. en mi cuenta bancaria número ********, si es que se habían cobrado los cheques que le había entregado a la imputada, ya que la mayoría de cheques los había girado de la cuenta bancaria citada, es preciso hacer del conocimiento a esta Representación social que algunos de los cheques que se le entregaron a la imputada para hacer los pagos del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) y el IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), fueron girados por la C. ********, de su cuenta personal y en su calidad de Coordinadora General del suscrito y de denominación ******* y después le fueron pagados por el suscrito, el personal del banco me informó que los cheques habían sido cobrados por la imputada y que algunos otros habían sido depositados en la cuenta número ******* de la institución bancaria denominada *******. que corresponde a una cuenta de la imputada, por lo que en un balance más minucioso se descubrió que era mentira todo lo que me decía la imputada respecto de lo que debía pagarse por los impuestos multicitados, ya que el dinero que le había entregado para tal efecto lo había depositado en su cuenta personal, y lo había utilizado para sí misma, de igual forma en conjunto con la contadora solicite copias el certificadas ante *SERVICIO* DE TRIBUTARIA *ADMINISTRACIÓN* (SAT), delegación ********del pago del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) y el IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) y me percaté que había meses a partir del mes de junio del año 2006, que habían sido pagados, en otros casos se habían pagado por parte de la imputada el pago de una cantidad menor a la que correspondía e inclusive de manera dolosa y en perjuicio del suscrito la imputada había reportado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en ceros algunas declaraciones y en otras ocasiones con saldo a favor del suscrito sin que en realidad esto fuera cierto, ya que lo cierto es que la imputada se quedó con la cantidad y obtuvo un lucro indebido de ******, en perjuicio y detrimento del suscrito, y a través de engaños, aprovechándose de la confianza y buena fe del suscrito..."

14

2.-**ESCRITO** PRESENTADO **POR** EL OFENDIDO *********, ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía de Delitos Patrimoniales, con fecha ocho de febrero de dos mil doce y en el que manifestó: "...Por medio del presente escrito y en relación a lo manifestado por el suscrito en el hecho número dos de mi escrito de denuncia de fecha dos de diciembre del año 2011, se hace la aclaración que los hechos presuntamente constitutivos del delito de fraude narrados en el citado hecho, así como en los restantes, se vienen dando a partir del año 2006 de manera continua hasta el año 2011, sin embargo fue hasta el mes de junio del mismo 2011 cuando el suscrito y debido a la notificación de una auditoria por parte del ********) fue que descubrí el fraude que se venía dando por parte de la C. ****** en mi agravio y en los términos que están narrados en mi escrito de denuncia, solicitando que una vez hecha la aclaración correspondiente se dé trámite de inmediato a la denuncia del suscrito en los términos que lo hice valer..."

3.- INTERROGATORIO AL OFENDIDO **********, de fecha seis de mayo del año dos mil quince. ofrecida por la parte ofendida, quien ante este juzgado manifestó que: Que en éste acto ratifico en todas y cada una de sus partes el escrito de denuncia de hechos de fecha dos de diciembre del dos mil once y reconozco la firma que obra al calce de la misma por haberla estampado de mi puño y letra y por ser la que utilizo en todos mis asuntos tanto privados como públicos. En uso de la palabra que se le concede al Asesor Jurídico particular manifiesta: Que desea formular interrogatorio a la declarante de la siguiente manera: A LA UNO.- IMPROCEDENTE.- A LA DOS.- IMPROCEDENTE.- A LA TRES.- Que diga el ofendido si a la fecha ya se ha dictado la resolución correspondiente por parte del ********. respecto de la auditoria que le fue realizada a la persona ********, toda vez de que manifiesta en su denuncia que quedo pendiente se dictara la mencionada resolución. RESPUESTA: Si ya dieron la resolución y salió todo con sus respectivos pagos, esto generó un pago aproximado de cincuenta y cinco mil pesos y una multa de unos cuatro mil pesos aproximadamente, fue un proceso definitivamente muy largo por todos los conceptos se marcaban, nos pidieron muchísima información y de momento no la teníamos por que la contadora ******* no era lo que nos pedían y tuvimos que acudir a mi nuevo despacho contable a que me arreglaran toda la documentación que en su momento el Instituto

solicito, recuerdo que fueron de los puntos que pidieron de toda la información que teníamos que entregar, faltaron como doce de entregar por parte de la Contadora ********, las cuales no lo hizo no lo entrego y se empezaron a generar problemas, me empezó a dar infinidad de pretextos que ella no podía continuar o entregar los puntos que faltaban por que estaba enferma, al grado de que me presento su renuncia, en el momento en el que me presento su renuncia, la analice se la acepte con la condición, recuerdo perfectamente lo que le mencione, que le aceptaba su renuncia, era su decisión y la respetaba pero que fuera responsable y que ayudara a finalizar la auditoría porque aparte se le pago por finalizar esa auditoría y si desde un inicio le mencione que si se solucionó pero no fue con la ayuda de la contadora ********, tuve que acudir a mi nuevo despacho contable obviamente eso me generó gastos adicionales pero finalmente se solucionó, pero aclaro no con la ayuda de la contadora Nancy Monteon. A LA CUATRO.- Que diga el ofendido y derivado de la respuesta dada a la pregunta que antecede, si solo se le practicó la mencionada auditoria por parte del **********. RESPUESTA.-No, tuve una auditoria por parte, son dos auditorías por parte del Estado, una en el año dos mil ocho y la otra al periodo dos mil nueve, la del dos mil ocho que ya está solucionada, se pagó aproximadamente *******de impuestos que la contadora ******* dejo de pagar a pesar que obviamente se le daba el pago a su nombre cada vez de que ella iba a mi oficina en los días indicados se le daba el cheque a nombre de *******, de acuerdo a la cantidad que ella estipulaba, en esa auditoría del Gobierno del Estado del dos mil ocho ahí también fue cuando me empecé a dar cuenta que manejaba la contadora *******, manejaba sus estrategias pero para beneficio de ella misma, en algunos meses definitivamente de lo del cheque que se le daba, no depositaba nada, dejaba pasar un tiempo, dos o tres meses y hacia algún deposito pero no sobre la cantidad que iba ella y me mencionaba de la cantidad de impuestos que se tenía que pagar, a pesar de que se solucionó con cantidad que le mencione de ******aproximadamente, la cantidades que ella nos solicitaba mes con mes eran exageradas a lo que realmente cuando me hicieron el dictamen lo que tenía que pagar, que es con esas diferencias que ella se quedaba para beneficio de ella misma, posteriormente cuando me dieron el fallo final de esta auditoría, a los tres meses aproximadamente me llega la auditoria por parte del Estado del dos mil nueve y empezamos nuevamente con el mismo proceso a trabajar que se hizo en el dos mil ocho, en el dos mil catorce aproximadamente por mayo me dan el dictamen del dos mil nueve, un dictamen de ********, obviamente lo que me dictaminan es falta de pago de IVA, I.S.R y otros conceptos de multas, con esta auditoria correspondiente al dos mil nueve, no tuve la misma fortuna como se arregló en el dos mil ocho, esa cantidad que le mencione de abarcan obviamente multas por eso esa cantidad exagerada, obviamente no pague esa cantidad exagerada tan es así que a la fecha estoy con un juicio de nulidad y obviamente también nos dimos cuenta que hizo lo mismo no pago y se quedó con todos los cheques que se le daban y cada mes no pagaba nada se quedaba con todo el dinero que se le daba y a los tres cuatro meses volvía hacer pagos pero ya mucho más pequeños, ya le había agarrado el modo, tan es así que todavía en mayo del dos mil catorce me dio el tiro de gracia, y les voy a poner un ejemplo, para los impuestos de mayo del dos mil catorce, en julio que era cuando ya me estaba renunciando le di dos chegues que hacían una cantidad juntando los dos cheques de aproximadamente cuarenta mil pesos y la contadora ********, realizo un pago de impuestos aproximadamente de diez mil pesos, como ya sabía que le había aceptado la renuncia aparte de pagarle sus honorarios de tres mil quinientos pesos correspondiente al mes de julio del dos mil catorce se quedó con treinta mil pesos de esos dos últimos cheques que se le dieron a su nombre y comprobado, es todo lo que tengo que decir. A LA CINCO.- Que diga el ofendido, si a la fecha la procesada ********, le ha entregado la totalidad de la documentación que en su momento ésta tenía en su poder toda vez de que a fojas mil ciento noventa y nueve del original del tomo uno. el ofendido exhibió en su escrito de ofrecimiento de pruebas un escrito mecanográfico firmado por la procesada, en el que se compromete a presentarle los documentos que se mencionan en dicho escrito. RESPUESTA.- No, no entrego completo, incluso hay un documento precisamente firmado por ella de lo que entrego, de lo que quedó pendiente de entregar que a la fecha no lo hizo, me la pase llamándole por teléfono para que entregara y su respuesta era que no tenía tiempo y que ella me llamaría para decirme cuando y en donde me la entregaría y nunca lo hizo.

4.- DECLARACIÓN DE *********, rendida ante el agente del Ministerio Público investigador, el uno de marzo de do mil doce, en la que declaró; "...Que en el año dos mil seis, yo conocí al señor ********, quien es persona física con actividad

empresarial respecto de una empresa de limpieza denominada ********, ubicada en *******, y desde ese entonces comencé yo a trabajar para él desempeñándome en la Coordinación General; y en relación a los hechos que se investigan manifiesto: Que como comenzaba la empresa a trabajar, contrato a la señora ********, como contadora de la empresa, ya que ella se encargaba de los pago de impuestos, todo lo referente a la contabilidad, elaboraciones de nómina, altas y baja de ********, y pagos también del ******, todo lo referente a la contabilidad de y ella empresa, venía ********Imente, se le extendían los cheques para el pago de impuestos, como de ****** a petición de ella a nombre suyo, alegando que era lo correcto, y le extendía los cheques por diferentes cantidades, existiendo pólizas siempre firmadas por ella; en marzo del año dos mil diez, se hizo cambio de domicilio fiscal, ubicado en ********, y *******, seguía laborando con nosotros; sin embargo aproximadamente el veinte del mes de junio del año dos mil once, aproximadamente a las diez horas con treinta minutos, yo estaba laborando en las oficinas de ********, cuando llego un aviso de auditoria por parte del *********, y se le avisó a la contadora ********, para que ella se hiciese cargo de toda la documentación que requerían por medio de ese oficio, siendo que era documentación que nosotros ya teníamos nada más era presentarla, llegó la fecha de la presentación de la documentación, en el mismo mes de junio, y la sorpresa fue que no se presentó toda la documentación, nos hicimos acreedores a una multa, y se hizo una reunión con la contadora, pidiendo una explicación del porqué no se había entregado toda la documentación, la contadora *******, le comentó al señor ******, que los puntos que no se habían cubierto, era porque había fallado su respaldo, pero que reuniría la documentación, para entregarla a la auditoria, ya habiendo sucedido desde enero del año dos mil doce, que la contadora *******, estaba retrasada en la entrega de las carpetas contables desde enero del dos mil once, se le solicitaba en varias ocasiones entregara las carpetas contables, y ella ponía pretexto de que estaba muy saturada de trabajo, pero que se pondría al corriente lo más pronto posible; en julio del dos mil once, no recordando el día exacto, y llegó la contadora *******, a las oficinas de ******, a hablar con el señor *******, diciéndole "que ya iba a renunciar, que ya no podía llevarle la contabilidad, porque estaba muy saturada de trabajo y esto le repercutía en su salud", el señor ********, le respondió que la entendía pero que si tenía que

dejarle y entregarle toda la contabilidad al corriente, refiriéndose a los atrasos contables que tenía, y esto lo haría entregándole al nuevo contador que se quedaría a cargo, y pidiéndole que no se iba a deslindar de la auditoria, hasta no terminarla, la contadora *******, respondió "que ella sacaría adelante la auditoria, y pedía tiempo para la contabilidad pasada", fue donde el señor *******, empezó a dudar de la información que nos daba la contadora y de su desempeño", entonces en el mes de julio del dos mil once, contrató a la contadora *******, poniéndola al tanto de la auditoria y de la renuncia de la contadora ********, se le pidió se pusiera en contacto con la contadora ********, para la entrega de toda la contabilidad, pero la contadora *******, trato de ponerse en contacto con la contadora ******, y no tuvo éxito, entonces el señor ********, le dio indicaciones a la contadora ******* de que hiciera una auditoria de toda la contabilidad que llevo la contadora ********, y la sorpresa fue que no coincidía la información que la contadora *******, nos había dado, con el diagnostico que nos había dado la contadora ********, tanto en la declaración anual, como en el pago de los impuestos, el señor ********, se puso en contacto con la contadora ********, y le había comentado que había inconsistencias en la contabilidad, y fue cuando dijo "que ya no iba a laborar con el señor ******** (sic), no dando explicación alguna, a las inconsistencias que se detectaron y se le pidió que hiciera entrega de las carpetas contables que tenía en su poder, como toda documentación del señor ********. contestando ella "que lo haría en cuanto ella pudiera", el señor ********, al percatarse de la actitud de la contadora ********, se dirigió con la contadora ********, a las oficinas de Hacienda, solicitando un desglose de todos sus pagos de impuestos desde junio del dos mil seis, hasta junio del dos mil once, y se percató de que había varias declaraciones que se tenían que hacer ante Hacienda, las cuales no las hizo la contadora *******, y también había faltantes de pagos y declaraciones de impuestos en ceros, cuando la contadora ********, le había pedido al señor *******, los cheques para el pago de todos esos impuestos, se cotejó toda la información y se hizo un arqueo con la contadora ********, y esto arrojó un promedio TREINTA MIL PESOS, dados a la contadora ********, en cheques a su nombre, por indicaciones de ella, los cuales iban destinándose a pagos de impuestos Hacienda, los cuales no se hicieron, después de esto ya no se pudo localizar a la contadora ********, hasta finales de julio del dos mil once, cuando nos citó en un despacho, en

el centro de Cuernavaca, para entregarnos la documentación faltante, entre ellas las carpetas contables de enero a mayo del dos mil once, la sorpresa fue que en el momento en que entregó no entregó los pagos de impuestos que anteriormente había sustraído de la carpeta de pagos de impuestos, se le exigió los entregara, y comentó "que lo haría en que pudiera" (sic), le pedimos que pusiera fecha, y dijo "que en quince días entregaría en el mismo lugar", y el acuerdo era que se los entregaría a la contadora *********, llegó la fecha y la contadora *******, no llegó, desde entonces no se ha tenido contacto con ella, todo esto derivado multas y auditorias por parte del Gobierno, aclarando que se ha puesto al corriente los pagos ante Hacienda, y las declaraciones a las que el señor *******, tiene que cumplir como persona física, y se ha derivado gastos excesivos por esta malversación de dinero que hizo la contadora ********, y es todo lo que se y me consta..."

5.- INTERROGATORIO A CARGO DE LA TESTIGO ********, de fecha once de mayo del año dos mil guince: ofrecida por la parte ofendida, y quien ante el órgano jurisdiccional señaló: manifiesta: Que en éste acto ratifico en todas y cada una de sus partes la denuncia de hechos ante el Agente del Ministerio Público investigador, de fecha uno de marzo del dos mil doce y reconozco la firma que obra al calce de la misma por haberla estampado de mi puño y letra y por ser la que utilizo en todos mis asuntos tanto privados como públicos. En uso de la palabra que se le concede al Asesor Jurídico particular manifiesta: Que desea formular interrogatorio a la declarante de la siguiente manera: A LA UNO.-Que diga la ateste, cuando refiere en su declaración rendida el pasado día primero de marzo del año dos mil doce, "que les llegó un aviso de auditoria por parte del ******* y se le aviso a la contadora ******* para que ella se hiciese cargo de toda la documentación que requerían por medio de ese oficio, a que documentación se refiere". RESPUESTA.- Se refería a estados financieros, balance, carpetas contables, ingresos y egresos, pagos ante hacienda y ante el ********, nominas, todo referente del periodo que pensaban auditar que era de noviembre del dos mil nueve al treinta y uno de diciembre del dos mil diez. A LA DOS .-Que diga la ateste, cuando refiere en su declaración rendida el pasado día primero de marzo del año dos mil doce, "... y la sorpresa fue de que, no se presentó toda la documentación", que especifique que documental o documentales

hicieron falta que se presentaran por parte de la hoy procesada. **RESPUESTA.-** Fueron balances, estados financieros, respaldos nómina, declaraciones ante hacienda. A LA TRES.- Que diga la ateste, en relación a su respuesta dada a la pregunta que antecede, cuando específica "... las documentales que hicieron falta de exhibirse por parte de la hoy procesada..." a que años fiscales pertenecen las mencionadas documentales. RESPUESTA: Lo que es el año fiscal 2009, 2010 que no había nada de eso de ningún año, no existían ninguno de esos archivos de esos años, desde que empezó la Contadora ******* a laborar con nosotros en el 2006 hasta el dos mil once, julio del dos mil once, hubo ninguna documentación sobre lo requerido, y venían siendo balances estados financieros, respaldos del SUA, declaraciones, nominas electrónicas. A LA CUATRO.- Que diga la ateste, cuando refiere en su declaración rendida el pasado día primero de marzo del año dos mil doce, "...nos hicimos acreedores a una multa...", que indique a cuanto ascendió la multa a que se RESPUESTA.hicieron acreedores. En auditoria del 2009 al 2010, se determinó la cantidad de aproximadamente cuarenta y nueve mil quinientos de diferencias más aparte arriba de seis mil pesos en multa, eso fue solo correspondiente a la auditoria de periodo Noviembre dos mil nueve al treinta y uno de Diciembre del dos mil diez, más aparte seria la lo determinado en una auditoria que nos requeriría Gobierno del Estado a finales del dos mil once, del periodo primero de enero del dos mil ocho al treinta y uno de enero del dos mil ocho, lo cual nos determinaron un aproximado de cuarenta v seis mil pesos por diferencias y una multa aproximada de mil seiscientos porque se consiguió una condonación del noventa por ciento sobre esa multa, adicional a eso se requiere otra revisión por parte del Gobierno del Estado, del periodo dos mil diez y esa se determinó en un millón doscientos cincuenta mil aproximado lo cual en este momento ésta en proceso de juicio de nulidad. A LA CINCO.- Que diga la ateste, cuando refiere en su declaración rendida el pasado día primero de marzo del año dos mil doce, "...Que la contadora *******, estaba retrasada en la entrega de las carpetas contables desde enero del dos mil once..." Que especifique con que estaba retrasada la hoy procesada, es decir, a quien se las tenía que entregar o exhibir. **RESPUESTA**.- la Contadora ********, cada mes tenía que hacer la entrega de la carpeta contable la cual se la da la señora ********, le proporcionaba todas las pólizas de pagos, facturas, ingresos y egresos,

estados de cuenta, pagos que se hacían para que ella armara toda la carpeta y determinara cuanto de impuestos se tenía que pagar, a partir de la entrega de la carpeta de enero del dos mil once, empezó atrasarse, no entregaba la carpeta en la fecha indicada y así sucedió con los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio alegando que tenía mucha carga de trabajo pero que se pondría al corriente, lo cual no sucedió y cuando llego la auditoria la contadora ********* decidió que ya no podía darnos los servicios contables alegando que tenía mucha carga de trabajo y problemas de salud, lo cual el señor ******** y su servidora *******, se le pidió que entregara todas las carpetas, pues ya se le habían hecho sus pagos correspondientes a esos meses que prestó sus servicios y aparte tenía que dejar concluida la auditoria del *******, lo cual quedo mal formal de llevar esa misma semana la carpetas que hacían falta y que con ella la auditoria lo cual para eso pidió otras carpetas tanto de impuestos como del *******, alegando que tenía que sacar información para lo de la auditoria, devolviéndolas la misma semana los cual no me cerciore de revisarlas confiando en que era nuestra contadora de hace mucho tiempo, llegada la fecha en que tenía que traer las carpetas de enero, febrero, marzo, abril mayo, junio y julio dos mil once, no las entrego y fue cuando el señor ******* pidió apoyo a la contadora ******* y se le explico las anomalías que estaban sucediendo y haciendo un arqueo interno de todo lo que se había hecho de junio del dos mil seis hasta julio del dos mil once en la contabilidad que llevaba la contadora ********* encontró que tanto declaraciones anuales como las carpetas no coincidían los montos con los pagos de los impuestos, recomendándole al señor ********, pedir un estado de todos los impuestos pagados durante ese periodo que la contadora ******** tuvo a su cargo, la sorpresa fue que los cheques que a ella se le daban a petición de ella a su nombre alegando que así debía de ser desde un principio, no coincidían los pagos con lo que estaba declarado en hacienda, esto me refiero a que se le daba la cantidad que ella determinaba pero ella pagaba menos cantidad a hacienda, entonces el señor ******* al enterarse de esto le marco a la contadora ******* para pedirle que entregara toda la documentación que tenía en su poder que en este caso eran las carpetas contables de enero del dos mil once a julio del dos mil once, poniendo fecha para la entrega la cual fue en el mes de agosto citándonos en un despacho en el centro de Cuernavaca, atrás del *******, llegada la fecha nos presentamos a

recoger la documentación contable y la sorpresa que me hizo entrega de toda documentación revuelta en una caja de cartón y haciendo falta documentos a lo cual se lo dije yo la señor ******* ya llevaba yo una relación de la documentación que hacía falta que nos entregara, cuando se le pidió esa documentación ella se hizo la occisa diciendo que tendría que revisar su despacho, lo cual en frente del abogado que estaba le dije que por favor firmara la relación de la documentación que hacía falta que ella tenía en su poder la cual había sustraído cuando pidió prestadas las carpetas revisando ella la relación firmo comprometiéndose a entregarlas una semana después, lo cual llego la fecha indicada y no hizo la entrega de la documentación faltante, entendiendo yo ******* apenas el día sábado nueve de mayo del dos mil quince el por qué no las había entregado, pues sabía que ya la habíamos descubierto y la señora se había ido ya amparar, solicitando un amparo el cual no procedió porque en ese entonces apenas se estaba iniciando el proceso para la demanda y lo cual hasta la fecha no devolvió esa documentación y existe la relación de toda la documentación que no entrego firmada de su puño y letra admitiendo que si la tenía y que ya fue entregada como prueba.

6.- DECLARACIÓN DE ********, rendida ante el fiscal investigador, el uno de marzo de dos mil doce, en la que manifestó: "...Que en el mes de diciembre del año dos mil diez, yo comencé a laborar con el señor *********, a una empresa con razón social ********, y sus oficinas se encuentran ubicadas en *******, inicialmente iba a hacer contratado para la supervisión operativa, pero después de la salida de la recepcionista, se me encomendó cubrir esa vacante, y en base a mi experiencia laboral se me fueron encomendado algunas actividades administrativas, y apoyo a la Coordinadora Administrativa, la señora ********* y algunas actividades era la realización de expedientes de los trabajadores, apoyo en la elaboración de la prenomina, recibía facturas de proveedores, y la apoyaba en todo lo que me solicitaba, en algunas ocasiones me dejaba los cheques de los honorarios por diferentes cantidades de la contadora ********, y los cheques para el pago de las contribuciones fiscales también por diferentes cantidades, esto en base a los cálculos que realizaba la contadora ******, y para ello a la entrega de los cheques ella firmaba la póliza correspondiente; aproximadamente para el mes de junio del año dos mil once, se recibió la notificación de que

íbamos a hacer auditados durante los meses de noviembre y diciembre del dos mil nueve, y todo el año dos mil diez, durante este tiempo apoye a buscar expedientes d trabajadores que habían laborado con nosotros durante este tiempo, y apoyaba también sacar copias de toda la documentación que estaba siendo requerida, en el mes de julio de dos mil once, se contrató a la auditora *********, para apoyo en armas o recabar toda la información que solicitaba el *******, en donde revisando toda la información se dio cuenta de que había anomalías en la contabilidad, durante este tiempo ya la contadora ********* decidió ya no laborar con el señor ********, debido a la presión ejercida por la auditoria, después de recabar toda la información, se hizo entrega a la auditora ********, de la que no se me us (sic) apellidos, quien es la persona que el Seguro Social nos asigna para llevar la auditoria, a la salida de la contadora *******, se fijó una fecha para entregar las carpetas contables a la nueva contadora de la empresa de nombre ********, en donde acordaron verse en un despacho jurídico para la entrega de las carpetas contables, en donde estuvieron presentes la ********la ***** Licenciad señora contadora ******** y el Licenciado *********, entregando las carpetas contables incompletas, cuando entregaron las carpetas la contadora *******, realizó un diagnóstico de la contabilidad de la empresa, en donde encontró anomalías, por lo que le solicitó al señor *******, concretara una cita ene Hacienda, para verificar los pagos de las contribuciones fiscales que él ha realizado, en donde se dieron cuenta que no se habían hecho algunas contribuciones fiscales, de los años dos mil seis, dos mil siete, dos mil ocho, dos mil nueve y dos mil diez, es ahí donde se dieron cuenta del fraude que había cometido la contadora ********* esperando aún el fallo de la auditoria del ********* a partir de la contratación de la contadora se han realizado las contribuciones fiscales del pago del Seguro Social a tiempo, y es todo lo que se y me consta..."

7.- DILIGENCIA DE INTERROGATORIO A CARGO DEL TESTIGO **********, de fecha trece de mayo del dos mil quince, ofrecida por la parte ofendida, de la que resultó: Que en éste acto ratifico en todas y cada una de sus partes la denuncia de hechos, realizada ante el Agente del Ministerio Público investigador, de fecha uno de marzo del dos mil doce y reconozco la firma que obra al calce de la misma por haberla estampado de mi puño y letra y por ser la que utilizo en todos mis asuntos tanto privados como públicos. En uso de la palabra que se le concede al Asesor

Jurídico particular manifiesta: Que desea formular interrogatorio al declarante de la siguiente manera: A LA UNO .- Que diga el ateste, de acuerdo a su declaración rendida ante el Fiscal investigador, en fecha uno de marzo del dos mil doce, en la que manifiesta apoyo en la elaboración de la predomina, que aclare, que es la pre nomina a la que se refiere. RESPUESTA.- Durante el tiempo que yo labore con el señor ********. era el encargado de anotar todas las incidencia correspondientes a la quincena que estaba en los retardos. curso. como eran incapacidades las cuales junto con la señora Erika, eran capturadas en el sistema para después revisadas por la *******Bustamante, después de ser aprobada por ella realizaba el pago correspondiente, junto con el señor *********, por medio de transferencia bancaria. A LA DOS .- Que diga el ateste, de acuerdo a su declaración rendida ante el Fiscal investigador, en fecha uno de marzo del dos mil doce, en la que manifiesta "...Se contrató a la auditora ********, para apoyo en armas, o recabar toda la información que solicitaba el ****** en donde revisando toda la información, se dio cuenta de que había anomalías en la contabilidad...", que aclare a que anomalías se refiere. RESPUESTA.-Durante el mes de junio o julio, se recibió del año dos mil once, el señor *******, recibió una notificación por parte del ****** en el cual informaba que iba a ser auditado los meses de Noviembre y Diciembre del año dos mil nueve y todos los meses del año dos mil diez, la información que solicitaba el *******, eran Balanza de comprobación, estado de resultados, lista de rava, estados i (sic) financieros, las cuales eran las anomalías que la contadora ********* encontró, al no contar con dicha información, el *******, determino, pagar todas las diferencias generadas desde el año dos mil nueve con actualizaciones, multas y recargos. A LA TRES.-Que diga el ateste, de acuerdo a su declaración rendida ante el Fiscal investigador, en fecha uno de marzo del dos mil doce, en la que manifiesta "...entregando las carpetas contables incompletas, cuando entregaron las carpetas, la contadora *******, realizo un diagnóstico de la contabilidad de la empresa en donde encontró anomalías..." que especifique a que anomalías se refiere. RESPUESTA: Derivado de la auditoria del ******, la cual no fue finalizada por la contadora *****derivado a que había comentado de que nunca había realizado una auditoria por parte del *******, se dio a la tarea de buscar una contadora que pudiera realizar dicha auditoria, fue cuando se realizó la contratación por medio de

recibo de honorarios a la contadora ********, la cual al revisar la contabilidad del año dos mil nueve y dos mil diez, se dio cuenta que no contaban con algún archivo electrónico para poder determinar la realización de impuestos federales, el señor *******, le encargo revisar todos los años posibles por auditar, en aquel momento desde el año dos mil seis dándose cuenta que no se había realizado declaraciones mensuales declaración informativa de operaciones con terceros, pago del dos por ciento sobre nómina, balanzas de comprobación, estados de resultado, estados financieros, además de algún archivo electrónico de contabilidad integral. A LA CUATRO.- Que diga el ateste, de acuerdo a su declaración rendida ante el Fiscal investigador, en fecha uno de marzo del dos mil doce, en la que manifiesta "...es ahí donde se dieron cuenta del fraude que había cometido la contadora *********, esperando aun el fallo de la auditoria del ********...", que diga si a la fecha tiene conocimiento, si se ha emitido el fallo de la auditoria mencionada. RESPUESTA.- Al realizar la contadora *******, la contabilidad desde el año dos mil seis junto con el señor *******, acudieron ante la instancia de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de verificar su estado fiscal actual hasta ese momento, informándole que no tenía presentadas varias declaraciones, es ahí cuando se dieron cuenta del fraude que había realizado la contadora ********, esto debido a que ella realizaba el pago de las contribuciones por medio de cheques que eran expedidos por el señor ******, en donde firmaba en cada póliza del cheque que era destinado para pagar dichas contribuciones las cuales nunca fueron realizadas. durante ese tiempo que yo labore, el ******** dictamino el fallo desconociendo el monto que el señor ******* pago, incluyendo como ya lo había comentado actualizaciones, multas y recargos.

ESCRITO SIGNADO POR 8.presentado ante el Representante investigador, el veinte de agosto de dos mil doce, en el que refiere: "... Que por medio del presente escrito vengo a aclarar mi escrito de denuncia de fecha 02 de diciembre de 2011 en los siguientes puntos;- En el hecho número 2, se aclara que en donde dice; "Ahora bien el día 20 de junio de 2011 llegó a las oficinas del suscrito...", debe decir, "Aĥora bien el día 15 de julio de 2011 a las 10:00 hrs., llegó a las oficinas del suscrito...", por ser esta la fecha correcta según consta en el oficio número *******(sic) de fecha 12 de julio de 2012 en su última hoja como anotación del notificador.-Continuando con el hecho 2 en la primera línea del segundo párrafo por error se mencionó: "...el día 22 de julio del año en curso...", cuando lo correcto es el 16 de julio de 2011...". Ofrece las siguientes pruebas documentales: Documentos soporte del año dos mil seis, cantidades entregadas para pago de IVA e ISR del año 2006, relacionados según el número consecutivo indicado en el escrito de denuncia: PÓLIZAS DE CHEQUE, correspondientes a los cheques ********COPIAS CERTIFICADAS por el banco ******** de los ******** números Soporte cheaues cantidades realmente pagadas al SAT por concepto de IVA E ISR del año 2006, mediante soportes generales de consulta de información de contribuyente a nombre de *******, certificados con fecha 20 y 22 de septiembre de 2011, por *******, Subadministradora de la Local de *******. Los reportes de los meses JUNIO A *IMPUESTO* DICIEMBRE del AL**VALOR** AGREGADO: como RECIBOS así los ******por **BANCARIOS** DE PAGO contribuciones de los meses JULIO a OCTUBRE del año dos mil seis. Documentos soporte del año dos mil siete, cantidades entregadas para pago de IVA e ISR del año 2007, relacionados según el número consecutivo indicado en el escrito de denuncia: PÓLIZAS DE CHEQUE. correspondientes a los cheques COPIAS CERTIFICADAS por el banco ********** de los siguientes cheques: *******. Soporte de cantidades realmente pagadas al SAT por concepto de IVA E ISR del año 2007, mediante soportes generales de consulta de información de contribuyente a nombre de *******, certificados con fecha 20 y 22 de septiembre de 2011, por *******, Subadministradora de la Local de *******. Los reportes del periodo de los meses ENERO A DICIEMBRE del año dos mil siete, por del impuesto al valor agregado pago efectivamente pagado. Documentos soporte del año dos mil ocho, cantidades entregadas para pago de IVA e ISR del año 2008, relacionados según el número consecutivo indicado en el escrito de denuncia: COPIA CERTIFICADAS POR correspondientes los а cheques Soporte de cantidades realmente pagadas al SAT por concepto de IVA E ISR del año 2008, mediante soportes generales de consulta de información de contribuyente a nombre de ********, certificados con fecha 20 y 22 de septiembre de 2011, por ********* Subadministradora de la Local de ********. Los reportes del periodo de los meses ENERO A DICIEMBRE del año dos mil ocho, del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO por pago del impuesto al valor agregado efectivamente pagado.

Documentos soporte del año dos mil nueve, cantidades entregadas para pago de IVA e ISR del 2009, relacionados según el número consecutivo indicado en el escrito de denuncia: PÓLIZAS DE CHEQUE, correspondientes a los cheques ******** COPIAS CERTIFICADAS por funcionarios de los bancos *******, de los ***** Soporte de cantidades realmente pagadas al SAT por concepto de IVA E ISR del año 2009, mediante soportes generales de consulta de información de contribuyente a nombre de ********, certificados con fecha 20 y 22 de septiembre de 2011, por ******** Subadministradora de la Local de ********. Los reportes de los meses ENERO A AGOSTO Y MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009, del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Documentos soporte del año dos mil diez, cantidades entregadas para pago de IVA e ISR del año 2010, relacionados según el número consecutivo indicado en el escrito de denuncia: COPIAS CERTIFICADAS por funcionarios de los bancos *******, de los ****** cheques Soporte de cantidades realmente pagadas al SAT por concepto de IVA E ISR del año 2010, mediante soportes generales de consulta de información de contribuyente a nombre de ********, certificados con fecha 20 y 22 de septiembre de 2011, por ******** Subadministradora de la Local de ********. Los reportes de los meses ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2010, del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Documentos soporte del año dos mil once, cantidades entregadas para pago de IVA e ISR del año 2011, relacionados según el número consecutivo indicado en el escrito de denuncia: PÓLIZA DE CHEQUES números **COPIAS CERTIFICADAS** por funcionarios de los bancos *******, de los cheques *******. cantidades Soporte de realmente pagadas al SAT por concepto de IVA E ISR del año 2010, mediante soportes generales de consulta de información de contribuyente a nombre de ********, certificados con fecha 20 y 22 de septiembre de 2011, por ********* Subadministradora de la Local de ********. Los reportes de los meses ENERO A MAYO DEL AÑO 2011, del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

9.- COMPARECENCIA DE **********, ante el Agente del Ministerio Público investigador el veintinueve de agosto de dos mil doce, en la que declaró: "...que el motivo de mi comparecencia voluntaria ante esta Representación Social, lo es a efecto de exhibir en original y copias simples los siguientes documentos consistentes en diversos cheques certificados, pólizas de cheque y reportes

generales de consulta de información contribuyente a nombre del C. certificados por ********en su carácter de Subadministradora de la Administradora LOCAL DE Servicios al Contribuyente de Cuernavaca, *******del ASAT, los cuales parten del año dos mil seis y que son los siguientes: DOCUMENTOS SOPORTE AÑO 2008 dos mil ocho, cantidades entregadas para pago de IVA e ISR, relacionados según el número consecutivo indicado en el escrito de denuncia.- CHEQUE INDICADO EN EL NUMERAL 2.- COPIA CERTIFICADA CHEQUE número ******** por la cantidad de *******) de fecha 10 diez de abril de 2008 dos mil ocho, expedida por la Institución Bancaria ****** a favor de la imputada en el cual al reverso consta sello pagado y la firma de la indiciada quien lo cobro así como su domicilio particular, teléfono y número de credencial expedida por el IFE.- 3.- COPIA CERTIFICADA DE CHEQUE número ******** por la cantidad de *******.) de fecha 12 doce de mayo de 2008, expedida por la Institución Bancaria ******** a favor de la imputada en el cual al reverso consta sello pagado y la firma de la indiciada quien lo cobro así como su domicilio particular, teléfono y número de credencial expedida por el IFE. 4.-COPIA CERTIFICADA DE CHEQUE número ******por la cantidad de ******, de fecha 05 de junio de 2008 dos mil ocho, expedida por la Institución Bancaria ******* a favor de la imputada en el cual al reverso consta sello pagado y la firma de la indiciada quien lo cobro así como su domicilio particular teléfono y número de credencial expedida por el IFE.- 5.- COPIA CERTIFICADA DE CHEQUE número ******** por la cantidad de ********, de fecha 26 veintiséis de junio de 2008 dos mil ocho, expedida por la Institución Bancaria ******* a favor de la imputada en el cual al reverso consta sello pagado y la firma de la indiciada quien lo cobro así como su domicilio particular teléfono y número de credencial expedida por el IFE.- 6.- COPIA CERTIFICADA DE CHEQUE número ******** por la cantidad de ********), de fecha 08 de junio de 2008 dos mil ocho, expedida por la Institución Bancaria ******* a favor de la imputada en el cual al reverso consta sello BANCARIO PARA SER ABONADO A LA CUENTA NÚMERO ******.- 7.- COPIA CERTIFICADA DE CHEQUE número ********por la cantidad de ********), de fecha 31 treinta y uno de julio de 2008 dos mil ocho, expedida por la Institución Bancaria ****** a favor de la imputada en el cual al reverso consta sello pagado y la firma de la indiciada quien lo cobro así como su domicilio

particular teléfono y número de credencial expedida por el IFE.- 8.- COPIA CERTIFICADA DE CHEQUE número ******** por la cantidad de ******de fecha 01 de septiembre de 2008 dos mil ocho, expedida por la Institución Bancaria ****** a favor de la imputada en el cual al reverso consta sello pagado y la firma de la indiciada quien lo cobro así como su domicilio particular teléfono y número de credencial expedida por el IFE.- 9.- COPIA CERTIFICADA DE CHEQUE número ******** por la cantidad de *******), de fecha 26 de septiembre de 2008 dos mil ocho, expedida por la Institución Bancaria ******* a favor de la imputada en el cual al reverso consta sello pagado y la firma de la indiciada quien lo cobro así como su domicilio particular teléfono y número de credencial expedida por el IFE.- 10.- COPIA CERTIFICADA DE CHEQUE número ******** por la cantidad de *******, de fecha 23 de octubre de 2008 dos mil expedida por la Institución Bancaria ******* a favor de la imputada en el cual al reverso consta sello pagado y la firma de la indiciada quien lo cobro así como su domicilio particular teléfono y número de credencial expedida por el IFE.- 11.- COPIA CERTIFICADA DE CHEQUE número ******** por la cantidad de ******de fecha 05 de noviembre de 2008 dos mil ocho, expedida por la Institución Bancaria ****** a favor de la imputada en el cual al reverso consta sello pagado y la firma de la indiciada quien lo cobro así como su domicilio particular teléfono y número de credencial expedida por el IFE.- 12.- COPIA CERTIFICADA DE CHEQUE número ******** por la cantidad de ******, de fecha 18 de noviembre de 2008 dos mil ocho, expedida por la Institución Bancaria ****** a favor de la imputada en el cual al reverso consta sello pagado y la firma de la indiciada quien lo cobro así como su domicilio particular teléfono y número de credencial expedida por el IFE.- 13.- COPIA CERTIFICADA DE CHEQUE número ******** por la cantidad de *******, de fecha 07 de enero de 2009 dos mil nueve, expedida por la Institución Bancaria ******** a favor de la imputada en el cual al reverso consta sello pagado y la firma de la indiciada quien lo cobro así como su domicilio particular teléfono y número de credencial expedida por el IFE.- 14.- COPIA CERTIFICADA DE CHEQUE número ********por la cantidad de ******.), de fecha 04 de febrero de 2009 dos mil nueve, expedida por la Institución Bancaria ******* a favor de la imputada en el cual al reverso consta sello pagado y la firma de la indiciada quien lo cobro así como su domicilio

particular teléfono y número de credencial por IFE.-SOPORTE expedida el CANTIDADES REALMENTE PAGADAS AL SAT POR CONCEPTO DE IVA AÑO 2008, MEDIANTE REPORTES GENERALES DE CONSULTA DE INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTE NOMBRE DE *********** CERTIFICADOS CON FECHA 30 DE AGOSTO DE 2011, POR ******** EN SU CARÁCTER DE SUBADMINISTRADORA *ADMINISTRADORA* DE LA LOCAL **SERVICIOS** ALCONTRIBUYENTE CUERNAVACA EN EL ESTADO DE *******DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).- 1.- Reporte del periodo enero de 2008 dos mil ocho del pago del impuesto al valor agregado; total efectivamente pagado: ********).- 2.-Reporte del periodo FEBRERO de 2008 dos mil ocho del pago del impuesto al valor agregado; *********).- **3.**efectivamente pagado: Reporte del periodo marzo de 2008 dos mil ocho del pago del impuesto al valor agregado; total efectivamente pagado: ********).- 4.- Reporte del periodo MAYO de 2008 dos mil ocho del pago del impuesto al valor agregado; total efectivamente pagado: *******.- 5.- Reporte del periodo enero de 2008 dos mil ocho del pago del impuesto al valor agregado; total efectivamente pagado: dos mil ocho del pago del impuesto al valor agregado; total efectivamente pagado: **********7.-Reporte del periodo JULIO de 2008 dos mil ocho del pago del impuesto al valor agregado; total efectivamente pagado: ******** - 8.- Reporte del periodo AGOSTO de 2008 dos mil ocho del pago del impuesto al valor agregado; total efectivamente pagado: ********).- 9.- Reporte del periodo SEPTIEMBRE de 2008 dos mil ocho del pago del impuesto al valor agregado; total efectivamente pagado: ********.- 10.- Reporte del periodo SEPTIEMBRE de 2008 dos mil ocho del pago del impuesto al valor agregado; total efectivamente pagado: ********).- 11.- Reporte del periodo OCTUBRE de 2008 dos mil ocho del pago del impuesto al valor agregado; total efectivamente pagado: ********.- 12.- Reporte del periodo NOVIEMBRE de 2008 dos mil ocho del pago del impuesto al valor agregado; total efectivamente pagado: ********).- 13.- Reporte del periodo DICIEMBRE de 2008 dos mil ocho del pago del impuesto al valor agregado; total efectivamente pagado: ********).- Documentos que exhibo en original y fotocopia simples para que previo cotejo y certificación me sean devueltas las primeras de las mencionadas. Siendo todo lo que tengo que manifestar y previa lectura de lo antes mencionado

lo ratifico y formo al alce y al margen para constancia legal lo que en ella intervinieron..."

10.- COMPARECENCIA VOLUNTARIA DE LA LICENCIADA GUILLERMINA CORTES AYALA, ante el Fiscal Investigador el tres de octubre de dos mil doce, en la cual expone: "...Que el motivo de mi comparecencia voluntaria ante esta Representación Social, lo es a efecto de exhibir en original y copias simples los siquientes documentos consistentes en diversos cheques certificados, pólizas de cheques y reportes generales de consulta de información de contribuyente a nombre del C. certificados por *******en su carácter de Subadministradora de la Administradora Local de Servicios al Contribuyente de Cuernavaca, *******del SAT, los cuales parten del año dos mil seis y que son los siguientes:- DOCUMENTOS SOPORTE AÑO 2009:- 1.- Póliza de cheque de fecha 25 veinticinco de febrero de 2009 dos mil nueve por concepto de pago IVA DEL MES DE ENERO 2009 DOS MIL NUEVE, por la cantidad *******.) a nombre de la C. *******, con una firma de recibido.- 2.- Póliza de cheque de fecha 05 cinco de mayo de 2009 dos mil nueve por concepto de primer pago del impuesto IVA del mes de marzo 2009 dos mil nueve, por ********). con referencia al cheque no. *******.- 3.- Copia certificada por la Institución Bancaria ******** del cheque número ********, DE FECHA 05 CINCO DE MAYO DE 2009 DOS MIL NUEVE, por la cantidad de ********), expedido a favor de la C. ******, el cual al reverso consta sello de recibido, el nombre, firma y domicilio de la misma.-4.- Póliza de cheque de fecha 25 veinticinco de mayo de 2009 dos mil nueve por concepto de pago total de impuestos (IVA) del mes de marzo 2009 dos mil nueve, por la cantidad ********) con referencia al cheque no. ****** a nombre de la C. *******.- 5.- Copia certificada por Copia certificada por la Institución Bancaria ******* del cheque número ********, de fecha 25 cinco de mayo de 2009 dos mil nueve, por la cantidad de ********), expedido a favor de la C. *******, el cual al reverso consta sello de PAGADO, el nombre, firma y domicilio de la misma, así como número de IFE ********- 6.- Póliza de cheque de fecha 22 veintidós de junio de 2009 dos mil nueve, por concepto de pago de IVA, del mes de abril 2009 dos mil nueve, por la cantidad ******* con referencia de cheque no. *******a nombre de la C. ******* - 7.- Copia certificada por la Institución Bancaria ******* del cheque número ******** de fecha 24 veinticuatro de junio de 2009 dos mil nueve, por la cantidad de *******, a favor de la

C. ******, el cual al reverso consta sello de recibido para abono a la cuenta *******, y el número telefónico número ********.- 8.- Copia certificada por la Institución Bancaria ******** del cheque número ********, de fecha 29 veintinueve de mayo de 2009 dos mil nueve, por la cantidad de *********, a favor de la C. *****, el cual al reverso consta sello de pagado, nombre domicilio, firma y número de IFE y número telefónico número *******.- 9.- Copia certificada por la Institución Bancaria ******** del cheque número ********, de fecha 07 siete de agosto de 2009 dos mil nueve, por la cantidad de *******), a favor de la C. *****, el cual al reverso consta sello de pagado nombre domicilio, firma y número de IFE y número telefónico número ********.- 10.- Copia certificada por la Institución Bancaria ******** del cheque número ********, de fecha 27 veintisiete de agosto de 2009 dos mil nueve, por la cantidad de *******, a favor de la C. *****, el cual al reverso consta sello de recibido para abono en cuenta número número telefónico número ********.- 11.- Copia certificada por la Institución Bancaria ******** del cheque número ********, de fecha 04 cuatro de septiembre de 2009 dos mil nueve, por la cantidad de *******, el cual al reverso consta sello de pagado nombre, domicilio, firma y número de IFE y número telefónico número *******. - 12.- Copia certificada por la Institución Bancaria ******* del cheque número 8878056, de fecha 16 dieciséis de octubre de 2009 dos mil nueve, por la cantidad de *******, a favor de la C. ******, el cual al reverso consta sello de pagado nombre, domicilio, firma y número de IFE y número telefónico número ********.- 13.- Copia certificada por la Institución Bancaria ******** del cheque número ********, de fecha 30 treinta de septiembre de 2009 dos mil nueve, por la cantidad de *******, a favor de la C. ******, el cual al reverso consta sello de pagado, nombre, domicilio, firma y número de IFE y número telefónico número ******. - 14.- Copia certificada por la Institución Bancaria ******* del cheque número ******** de fecha 06 seis de octubre de 2009 dos mil nueve, por la cantidad de *******, a favor de la C. ******, el cual al reverso consta sello de pagado nombre, domicilio, firma y número de IFE y número telefónico número *********.- 15.- Copia certificada por la Institución Bancaria ******** del cheque número ********, de fecha 04 cuatro de noviembre de 2009 dos mil nueve, por la cantidad de *******.), a favor de la C. *******, el cual al reverso consta sello de pagado nombre, domicilio, firma y número de IFE y número telefónico número *******.- 16.- Copia certificada por la Institución

Bancaria ******* del cheque número ******* de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2009 dos mil nueve, por la cantidad de *******, a favor de la C. ******, el cual al reverso consta sello de para abono a cuenta ********, y el nombre de la antes mencionada.- 17.- Copia certificada por la Institución Bancaria ******* del cheque número *******, de fecha 03 tres de diciembre de 2009 dos mil nueve, por la cantidad de ********). a favor de la C. ********, el cual al reverso consta sello de recibido para abono en cuenta ********, a nombre de la antes mencionada.- 18.- Copia certificada por la Institución Bancaria ******* del cheque número ********, de fecha 21 veintiuno de diciembre de 2009 dos mil nueve, por la cantidad de *******, a favor de la C. ******, el cual al reverso consta sello de pagado para abono a la cuenta ********, nombre, domicilio, firma y número de IFE y número telefónico número *******.- 19.- Copia certificada por la Institución Bancaria ******** del cheque número ********, de fecha 13 trece de enero de 2010 dos mil diez, por la cantidad de *******, a favor de la C. *********, el cual al reverso consta sello de recibido para abono en cuenta número ********.-20.- Copia certificada por la Institución Bancaria ****** del cheque número 8878257, de fecha 11 once de febrero de 2010 dos mil diez, por la cantidad de ********, a favor de la C. ******, el cual al reverso consta sello de pagado nombre, domicilio, firma y número de IFE y número telefónico número ********.- SOPORTE DE CANTIDADES REALMENTE PAGADAS AL SAT POR CONCEPTO DE IVA AÑO 2000. MEDIANTE REPORTES GENERALES DE CONSULTA DE INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTE NOMBRE DE **********, CERTIFICADOS CON FECHA 30 DE AGOSTO DE 2011. POR ********* EN SU CARÁCTER DE SUBADMINISTRADORA **ADMINISTRADORA** ΙΔ LOCAL DF **SERVICIOS** ΑI CONTRIBUYENTE DF CUERNAVACA EN EL ESTADO DE *******DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).- 1.- Reporte del periodo enero de 2009 dos mil nueve del pago del impuesto al valor agregado; total efectivamente pagado: ********.- 2.- Reporte del periodo febrero de 2009 dos mil nueve del pago del impuesto al valor agregado; total efectivamente pagado: ******** 3.- Reporte del periodo marzo de 2009 dos mil nueve del pago del impuesto al valor agregado; total efectivamente pagado*******.- 4.- Reporte del periodo abril de 2009 dos mil nueve del pago del impuesto al valor agregado; total efectivamente pagado: ********5.-Reporte del periodo mayo de 2009 dos mil nueve del pago del impuesto al valor agregado; total

34

efectivamente pagado: ********.- 6.- Reporte del periodo junio de 2009 dos mil nueve del pago del impuesto al valor agregado; total efectivamente pagado: ********).- 7.- Reporte del periodo julio de 2009 dos mil nueve del pago del impuesto al valor agregado; total efectivamente pagado: dos mil nueve del pago del impuesto al valor agregado; total efectivamente pagado: ********.-9.- Reporte del periodo del mes de agosto de 2009 dos mil nueve del pago del impuesto al valor agregado; total efectivamente pagado: ********).-10.- Reporte del periodo del mes de diciembre de 2009 dos mil nueve del pago del impuesto al valor agregado; total efectivamente pagado: ********).-Documentos que exhibo en original y fotocopias simples para que previo cotejo y certificación me sean devueltas las primeras de las mencionadas. Siendo todo lo que deseo manifestar y previa lectura de lo antes mencionado lo ratifico y firmo al calce y al margen para constancia legal lo que en ella intervinieron...

COMPARECENCIA **VOLUNTARIA** 11.-DE ante el Representante investigador el veintidós de octubre de dos mil doce en la cual expone: "... Que el motivo de mi comparecencia voluntaria ante Representación Social lo es a efecto de exhibir en original y copias simples, los siguientes documentos consistentes, en certificados, pólizas de cheques y reportes generales de consulta del contribuyente a nombre del C. certificados por ******* en su carácter de subadministradora de la Administradora Local de Servicios al Contribuvente de Cuernavaca (SAT), v que son documentos correspondientes al soporte del año 2010. Quince cheques números *********. SOPORTE DE CANTIDADES REALMENTE PAGADAS AL SAT POR CONCEPTO DE IVA **REPORTES** AÑO 2010. **MEDIANTE** DE **GENERALES CONSULTA** INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTE Α NOMBRE DE *********. CERTIFICADOS CON FECHA 30 DE AGOSTO DE 2011, POR ******** EN SU CARÁCTER DE SUBADMINISTRADORA DE LA *ADMINISTRADORA* LOCAL **SERVICIOS CONTRIBUYENTE** ALCUERNAVACA EN EL ESTADO DE *******DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).- 1.- Reporte del periodo 8 de marzo de 2010 dos mil diez del pago del impuesto al valor agregado; total efectivamente pagado: ********-2.- Reporte del periodo 7 de abril de 2010 dos mil diez del pago del impuesto al valor agregado; total efectivamente pagado: ********.- 3.- Reporte del periodo 12 de abril de 2010 dos mil diez del pago del impuesto al valor agregado; total efectivamente pagado: ********.- 4.- Reporte del periodo 15 de marzo de dos mil once del pago del impuesto al valor agregado; total efectivamente pagado: ********- **5.-** Reporte del periodo marzo de dos mil once del pago del impuesto al valor agregado; total efectivamente pagado: ******** 6.- Reporte del periodo mayo de dos mil once del pago del impuesto al valor agregado: total efectivamente pagado: ********- 7.- Reporte del periodo mayo del año dos mil diez del pago del impuesto al valor agregado; total efectivamente pagado: ********-8.- Reporte del periodo junio de dos mil once del pago del impuesto al valor agregado; total periodo del mes de junio de dos mil once del pago del impuesto al valor agregado: total efectivamente pagado: ******** 10.- Reporte del periodo del mes de julio de dos mil once del pago del impuesto al valor agregado; total efectivamente pagado: ********* 11.- Reporte del periodo del mes de agosto de dos mil once del pago del impuesto al valor agregado; total efectivamente pagado: ******** 12.- Reporte del periodo del mes de septiembre de dos mil once del pago del impuesto al valor agregado; total efectivamente pagado: *********-13.- Reporte del periodo del mes de octubre de dos mil once del pago del impuesto al valor agregado; total efectivamente pagado: ********- 14.- Reporte del periodo del mes de noviembre de dos mil once del pago del impuesto al valor agregado.- Reporte del periodo del mes de diciembre de dos mil once del pago del impuesto al valor agregado; total efectivamente pagado: ******** Documentos que exhibo en original y fotocopias simples para que previo cotejo y certificación me sean devueltas las primeras de las mencionadas. Siendo todo lo que deseo manifestar y previa lectura de lo antes mencionado lo ratifico y firmo al calce y al margen constancia legal Ю que intervinieron..."

12.- COMPARECENCIA **VOLUNTARIA** DE ***** ante el Representante Social investigador el ocho de abril de dos mil trece en la cual expone: "... Que el motivo de mi voluntaria ante comparecencia esta Representación Social lo es a efecto de exhibir en original y copias simples, los siguientes documentos consistentes, en certificados, pólizas de cheques y reportes generales de consulta del contribuyente a nombre del C. certificados por ******** en su carácter de subadministradora de la Administradora Local de Servicios al Contribuyente de Cuernavaca (SAT), y que son documentos correspondientes al soporte del año 2011.- 1.- Copia certificada por la Institución Bancaria ******* del cheque número *******, de fecha 14 de MARZO del 2011, por la cantidad de ********), expedido a favor de la C. *******, y en reverso consta el sello de pagado con el nombre, domicilio, firma y número de la credencial de elector de la probable responsable.-2.- Póliza de cheque número *******, de fecha 14 de MARZO del 2011, por la cantidad de *********), expedido a favor de la C. ********.- 3.-Póliza de cheque número ********, de fecha 23 de MARZO del 2011, por la cantidad de *******.), expedido a favor de la C. ********.- 4.-Copia certificada por la Institución Bancaria ****** del cheque número ******, de fecha 23 de MARZO del 2011, por la cantidad de *******.), expedido a favor de la C. ******, en reverso consta el sello de pagado el nombre, firma Y domicilio, de la probable responsable. - 5.- Póliza de cheque número ********, de fecha 06 de MAYO del 2011, por la cantidad de ********), expedido a favor de la C. *******.- 6.- Copia certificada de cheque por la Institución Bancaria ****** del cheque número *******, de fecha 06 de MAYO del 2011, por la cantidad de *******), expedido a favor de la C. ****** en reverso consta el sello de pagado con el nombre, firma y domicilio de la probable responsable.- 7.-Póliza de cheque número *********, de fecha 10 de JUNIO del 2011, por la cantidad de *********expedido a favor de la C. ********.- 8.-Copia certificada de cheque por la Institución Bancaria ******** número ********, de fecha 10 de JUNIO del 2011, por la cantidad de ********expedido a favor de la C. ****** en su reverso consta el sello de pagado el nombre, firma y domicilio de la probable responsable.- 9.- Póliza de cheque número ********, de fecha 14 de JULIO del 2011, por la cantidad de ********), expedido a favor de la C. *******.- 10.- Copia certificada de cheque por la Institución Bancaria ******* número ********, de fecha 14 de JULIO del 2011, por la cantidad de *******), expedido a favor de la C. ******* en su reverso consta el sello de pagado el nombre, firma y domicilio de la probable responsable.- 11.- Copia certificada de REPORTE GENERAL DE CONSULTA INFORMACIÓN de contribuyentes por concepto de pago de impuestos del periodo del mes de enero de 2011 por la cantidad de ********).- 12.-Copia certificada de REPORTE GENERAL DE **CONSULTA** DE INFORMACIÓN contribuyentes por concepto de pago de impuestos del periodo del mes de FEBRERO de

2011 por la cantidad de *******.).- 13.- Copia certificada de REPORTE GENERAL DF **CONSULTA** DE INFORMACIÓN de contribuyentes por de concepto de pago impuestos del periodo del mes de MARZO de 2011 por la cantidad de *******.- 14.- Copia REPORTE GENERAL certificada de **CONSULTA** DE INFORMACIÓN de contribuyentes por concepto de de pago impuestos del periodo del mes de ABRIL de 2011 por la cantidad de ********.- 15.- Copia certificada de REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACIÓN de contribuyentes por concepto de pago de impuestos del periodo del mes de MAYO de 2011 por la cantidad de ******* 16.-Póliza de cheque número *********, de fecha 21 de FEBRERO del 2011, por la cantidad de ******, expedido a favor de la C. ****** en su reverso consta el sello de pagado para abono a la cuenta ********. Siendo todo lo que deseo manifestar y previa lectura de lo antes mencionado lo ratifico y firmo al calce y al margen para constancia legal lo que en ella intervinieron...

13.- ESCRITO MECANOGRÁFICO SIGNADO POR LA LIC. ********, de 05 cinco de febrero de 2014 dos mil catorce, exhibido ante la oficialía de partes según sello fechador, de la Fiscalía General del Estado de Morelos, el cinco de febrero de dos mil catorce, de la que se desprende: "... en este acto y para acreditar dicha situación exhibo seis pruebas documentales que consisten en: 1.-. ORDEN DE VISITA NÚMERO ********, DE FECHA 20 DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, DIRIGIDA AL C. ******* EN SU CALIDAD DE CON PATRÓN. REGISTRO PATRONAL NÚMERO ********* SUSCRITA Y FIRMADA POR EL C. ********* SUBDELEGADO DEL ********* CUERNAVACA, ÓRGANO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN ESTATAL MORELOS. ÓRGANO DE **ADMINISTRATIVA OPERACIÓN DESCONCENTRADA** DFL ORGANISMO FISCAL AUTÓNOMO.- Documental en la cual se advierte que el objeto de la visita domiciliaria requerida consistía en comprobar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la ley del Seguro Social, a que esta afecto como sujeto directo retenedor en materia de aportaciones de seguridad social dentro del régimen obligatorio del Seguro Social documental en la cual consta al final de la misma que fue el propio ofendido que en fecha 23 de junio de dos mil once, recibió dicho requerimiento y aunque hasta ese momento desconocía que había sido víctima del delito que nos ocupa, con dicho requerimiento inició su conocimiento.- 2.- ACTA

PARCIAL DE INICIO DE AUDITORIA DE FECHA 23 DE JUNIO DE DOS MIL ONCE,, AL C. ******* EN SU CALIDAD DE PATRÓN, CON REGISTRO PATRONAL NÚMERO ********.-Documental en al cual consta que al encontrarse presente el buscado la diligencia se entendió con el C. *******, con la C. ****** y la probable responsable ******* en su calidad de testigo, diligencia en donde se hizo la entrega de la orden de visita número ******** y en la que además consta al final de la diligencia la firma del ofendido y la probable responsable.- 3.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN AL C. ******* EN SU CALIDAD DE PATRÓN. CON REGISTRO PATRONAL NÚMERO ********. DE FECHA 12 DE JULIO DE DOS MIL ONCE, SUSCRITA Y FIRMADA POR EL C. ******** SUBDELEGADO DEL ******* CUERNAVACA. ÓRGANO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN **ESTATAL** MORELOS. ÓRGANO **OPERACIÓN ADMINISTRATIVA** ****** DESCONCENTRADA DEL ORGANISMO FISCAL AUTÓNOMO.- Documental en donde se le requiere al ofendido diversas documentales derivadas de la auditoria que dicho ordenando derivado instituto estaba incumplimiento en el pago de diversas aportaciones, al final de dicho documento consta una leyenda de puño y letra del ateste ******* en el cual se advierte que dicho documento se recibió en fecha quince de julio de dos mil once.- 4.-CITATORIO DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, DIRIGIDO AL C. ******* EN SU CALIDAD DE PATRÓN CON REGISTRO PATRONAL NÚMERO ********.- 5.- CARTA DE DERECHOS DEL PATRÓN AUDITADO EN LA **DOMICILIARIA** DEL Documental en la cual se advierte que fue recibida por el ofendido de forma personal en fecha veintitrés de junio de dos mil once, documental con la cual se acredita que fue hasta esa fecha que el ofendido tuvo conocimiento de la auditoría realizada en su empresa hasta el DIA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.- 6.-ACTA PARCIAL NÚMERO DOS DE FECHA 15 DE JULIO DE DOS MIL ONCE, AL ******EN SU CALIDAD DE PATRÓN, CON REGISTRO PATRONAL NÚMERO Documental en la cual consta que al no encontrarse presente el buscado la diligencia se entendió sin la presencia del C. ******; con la C. *******y la probable responsable ****** en su calidad de testigos, diligencia en donde se hizo la entrega de la orden de visita número *******y en la que además consta al final de la diligencia la firma del ofendido y la probable responsable.- 7.-

ACTA PARCIAL NÚMERO TRES DE FECHA 27 DE JULIO DE DOS MIL ONCE, AL C. ******** EN SU CALIDAD DE PATRÓN, CON REGISTRO PATRONAL NÚMERO ********.- Documental en la que consta que al no encontrarse presente el buscado la diligencia se entendió sin la presencia del C. *******, con el C. ****** y la probable responsable ******* en su calidad de testigos, diligencia en donde se hizo la entrega de la orden visita número *******y en la que además consta al final de la diligencia la firma del ofendido y la probable responsable.- De las documentales antes referidas se desprende que el ofendido tuvo conocimiento de la comisión del delito que nos ocupa de una forma gradual, ya que todo inició a partir del día 20 de junio de dos mil once, con la práctica de una visita domiciliaria a su negociación y concluyendo con la práctica de una auditoria por parte del *******, incluso en las diligencias de auditoria estuvo presente la probable responsable ****** quien actuó como testigo por parte del patrón y quien hasta el último momento intentó ocultar el desvió de los recursos que había realizado para obtener un lucro en su favor...."

- 14.- DECLARACIÓN PREPARATORIA DE LA ACUSADA *********, quien se reservó su derecho.
- 15.- AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN A CARGO DE LA ACUSADA ******** de veinticinco de marzo de dos mil quince.
- 16.- INFORME DE AUTORIDAD QUE EMITE *******Subdirector General Adjunto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Aunado a lo anterior, el Juez A quo, al resolver sobre la comprobación del delito de **FRAUDE**, determinó que se encuentra acreditado que el sujeto activo obtenga una cosa o alcance un lucro indebido, conforme a los dictámenes periciales:

17.- DICTAMEN EN MATERIA DE CONTABILIDAD, fechado 05 de diciembre del año 2013, realizado por el perito **********, mismo que consta de cuatro fojas útiles, tamaño carta y en el cual concluye: derivado de lo anterior y en base a las constancias fuente que obran en autos se señala en opinión del suscrito que el detrimento patrimonial sufrido por el C. *********, a la presente fecha por la cantidad de **********).

18.- El que relacionó con el DICTAMEN EN MATERIA DE CONTABILIDAD DEL PERITO TERCERO DESIGNADO POR ESTE JUZGADO, DE NOMBRE **********, de fecha tres de septiembre de dos mil quince, en el que se concluye que: EL DETRIMENTO OCASIONADO POR ***********, ES POR LA CANTIDAD DE **********).

19.- Y CON LA DILIGENCIA DE JUNTA DE PERITOS de fecha veintiuno de febrero de 2018 dos mil dieciocho, celebrada ante el órgano jurisdiccional entre los peritos ********, ******** v **********. Acto continuo se pone a la vista de los peritos mencionados sus peritajes que corren agregados en autos; resultando: EN USO DE LA PALABRA EL PERITO ******** MANIFIESTA: en este acto ratifico mi peritaje de fecha cinco de diciembre de dos mil trece reconociendo la firma que aparece al calce del mismo por ser la que utilizo tanto en asuntos públicos como privados, haciendo mención que dicha opinión se realizó en base a las constancias y pruebas que tuve al momento de emitir mi opinión reservándome el derecho de hacerlo valer con posterioridad en la presente diligencia, siendo todo lo que tengo que manifestar. EN USO DE LA PALABRA EL PERITO ********, MANIFIESTA: que en este acto ratifico en todas y cada una de sus partes mi dictamen de fecha 13 de septiembre de dos mil quince, reconociendo como mía la firma que lo calza que es la que utilizo en todos mis documentos tanto públicos y privados, siendo todo lo que tengo que manifestar. EN USO DE LA PALABRA EL PERITO ********, MANIFIESTA: que en este acto ratifico en todas y cada una de sus partes mi dictamen, reconociendo como mía la firma que lo calza que es la que utilizo en todos mis documentos tanto públicos y privados, siendo todo lo que tengo que manifestar. Acto seguido se procede a poner a la vista de los peritos los dictámenes emitidos por los mismos a efecto de que realicen las consideraciones que a su parte correspondan. EN USO DE LA PALABRA EL PERITO ************* MANIFIESTA: manifiesto que mi dictamen verso sobre todas la pruebas exhibidas en las constancias de los autos contenidos en la carpeta de investigación *******, entre los que se encontraban las copias fotostáticas de los cheques del banco ******* de la cuenta 0********, a nombre de en este caso ofendido el C. *******, así como las correspondientes y respectivas cheques pólizas de tales documentos mercantiles asimismo también manifiesto que tuve a la vista las constancias del informe rendido por la autoridad tributaria referente

al contribuyente ********, al respecto de la información solicitada por lo cual procedí hacer un entre información contenida documentos antes descritos por lo cual se fueron estableciendo diferencias entre el importe del cheque emitido con la cantidad entregada ante la autoridad tributaria por espacio y durante los meses de julio del dos mil seis a mayo del dos mil once; por lo cual emití como opinión que la afectación patrimonial sufrida por el denunciante, el C: *******, lo fue por la cantidad de ********, al momento de emitir mi opinión o sea a la fecha de cinco de diciembre de dos mil trece, siendo todo lo que tengo que manifestar. EN USO DE LA PALABRA EL PERITO ********, MANIFIESTA: en el análisis de mi dictamen exhibido en autos de fecha tres de septiembre de dos mil quince, analice toda la información exhibida ******el expediente cual contiene documentación contable como son los cheques nominativos a nombre de ******* de los cuales se desprende que ella recibió como se consta en las pólizas contables y los cuales se detalla en su póliza contable que son para el pago de impuestos y contribuciones fiscales, los cuales no fueron cubiertos oportunamente y como se acredita en mi dictamen determina un faltante de recursos por Ю cual ocasiona un detrimento patrimonial al ofendido haciendo recalcar que para la determinación del presente detrimento patrimonial solo es necesario la documentación exhibida en el expediente pudiendo este ser de mayor cuantía ya que no se encuentra todo el listado consecutivo de cheques de la parte ofendida, siendo todo lo que tengo que manifestar...'

Con base en dichas pruebas la Juez A quo, acredito los elementos del delito de **FRAUDE**, pues a su criterio fueron suficientes para acreditar que la sujeto activo, prestó sus servicios profesionales de contadora pública a quien se dijo ofendido ***********, en la negociación denominada ***********, siendo esto de **julio de dos mil seis**, a julio de dos mil once, lapso durante el cual la activo se aprovechó del desconocimiento de su cliente en materia fiscal, y recibió diversos cheques cuyo importe debía destinarse al pago de impuestos y

contribuciones generados por dicha negociación, sin que la suma de estos fuera cubierta en su totalidad a la autoridad Fiscal correspondiente causando un daño patrimonial a la víctima ********, por la cantidad de *********.

Lo anterior se encuentra apoyado principalmente con el escrito de denuncia de hechos de seis de diciembre de dos mil once, y la cual fue debidamente ratificada ante la Fiscalía investigadora, las documentales que exhibió y los dictámenes periciales en materia de contabilidad rendidos por el perito de la fiscalía y tercero en discordia y con la diligencia de junta de peritos.

Señalando la A quo que por cuanto a la denuncia le otorgó valor probatorio indiciario en razón de que de la misma, se acredita la legitimidad del ofendido *********, señalando la conducta que realizó la activa y estableciendo que derivado de ello, la activo obtuvo ilícitamente un lucro, ello con motivo de la entrega de varios cheques a su nombre por diversas cantidades de dinero que ella misma calculaba, las cuales eran destinadas al pago de impuestos de la persona moral para la cual trabajaba, sin embargo la activo no pagaba de manera total dichos impuestos, ello con la finalidad de irse quedando con el dinero que no pagaba, obteniendo en consecuencia un lucro indebido en perjuicio del pasivo del delito.

Asimismo por cuanto a los dictámenes la Juez Primaría señaló que se les otorgó valor probatorio indiciario, en razón de quienes rinden los dictámenes son peritos expertos, concluyendo el perito ******** que el detrimento patrimonial sufrido por el ofendido ********* es por la cantidad de ********, mientras que el perito tercero ******** estimó el detrimento patrimonial sufrido por el ofendido en *******estableciendo así la A quo el lucro indebido que obtuvo la activo en perjuicio del ofendido.

Sin embargo, en estricto cumplimiento a la ejecutoria de mérito, y de acuerdo a lo que el Tribunal Colegiado Señala, dicha forma de proceder, vulnera el principio de presunción de inocencia en su vertiente de estándar de prueba, pues la Juez Primaria estimó probada la hipótesis de acusación, con base en pruebas periciales que únicamente se sustentaron en las documentales de cargo exhibidas por la parte denunciante, sin confrontar la hipótesis de inocencia alegada por la acusada.

En efecto, cuando estamos ante un caso en el que coexisten pruebas de cargo y de descargo no puede evaluarse si la hipótesis de la acusación está suficientemente probada únicamente a partir de la valoración de las pruebas de cargo.

Lo anterior, evidentemente implica que no puede restarse valor probatorio a las pruebas de descargo simplemente con el argumento de que ya existen pruebas de cargo suficientes para condenar.

Ello, porque la suficiencia de las pruebas de cargo sólo se puede establecer en confrontación con las pruebas de descargo.

Dicho de otra manera, cuando en un proceso penal coexisten pruebas de cargo y de descargo, la hipótesis de culpabilidad formulada por el Ministerio Público sólo puede estar probada suficientemente si al momento de valorar el material probatorio se analizan conjuntamente los niveles de corroboración tanto de la hipótesis de culpabilidad como de la hipótesis de inocencia alegada por la defensa.

De este modo, las pruebas de descargo pueden dar lugar a una duda razonable cuando cuestionen la fiabilidad de las pruebas de pruebas de cargo, así como en el supuesto en que la hipótesis de inocencia alegada por la defensa esté corroborada por esos elementos exculpatorios. Así, la actualización de una duda razonable por cualquiera de estas dos razones impide considerar que las pruebas de cargo son suficientes para condenar.

Lo anterior, encuentra apoyo en la Jurisprudencia con registro digital 2011871, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en le Décima Época, Tesis: 1a./J. 28/2016 (10a.), visible en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 31, Junio de 2016, Tomo I, página 546, la cual señala:

"PRESUNCIÓN DE INOCENCIA COMO ESTÁNDAR DE PRUEBA. CONDICIONES PARA ESTIMAR QUE EXISTE PRUEBA DE CARGO SUFICIENTE PARA DESVIRTUARLA. Para poder considerar que hay prueba de cargo suficiente para enervar la presunción de inocencia, el juez debe cerciorarse de que las pruebas de cargo desvirtúen la hipótesis de inocencia efectivamente alegada por la defensa en el juicio y, al mismo tiempo, en el caso de que existan, debe descartarse que las pruebas de descargo o

contraindicios den lugar a una duda razonable sobre la hipótesis de culpabilidad sustentada por la parte acusadora."

Lo anterior es así, ya que se advierte que la A quo, en los dictámenes de la Fiscalía y del perito tercero, a los cuales les otorgó valor, que fueron emitidos el cinco de diciembre de dos mil trece y el tres de septiembre de dos mil quince, fueron emitidos únicamente con base en las pruebas de cargo que aporto la parte ofendida, es decir, sin considerar las pruebas que la defensa aportó.

Así se estima, pues el análisis conjunto de las constancias revela que el dictamen suscrito por el Contador Público ********** perito designado por la fiscalía, se sustentó en la documentación que aportó la parte acusadora, consistente, en esencia, en copias de pólizas (con acuse de recibo) de los cheques que se entregaron a la sentenciada, así como con base en una "Consulta de Información ante Autoridad Tributaria del Contribuyente con RFC ********* ello con motivo de los hechos que se analizan, ello sin soslayar que se emitió durante la etapa de averiguación previa, lo cual demuestra sin lugar a dudas que el dictamen a que se hace referencia, no tomó en consideración las pruebas de descargo aportadas por la sentenciada

Lo mismo acontece con el dictamen rendido por el Contador Público *********, perito tercero en discordia, pues en el cuerpo de dicho documento el profesionista aclaró que la metodología y técnica en que sustenta la conclusión alcanzada, está basada en la revisión de la documentación contable exhibida en autos,

la cual únicamente se aportó por la parte acusadora.

Así pues, los medios convictivos en que se sustentaron los dictámenes periciales exhibidos por los expertos de la fiscalía y tercero en discordia, revisten especial importancia, pues corresponde exclusivamente al Órgano Jurisdiccional determinar si la prueba de cargo es apta y objetivamente válida para destruir el estatus de inocente que tiene la acusada, lo que únicamente puede realizarse en la etapa de valoración probatoria y para eso, necesariamente deben contrastarse los niveles de confirmación de la parte acusadora como de la defensa.

Apoyando lo anterior con la Jurisprudencia emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con registro digital: 2013368, en la Décima Época, Tesis: 1a./J. 2/2017 (10a.), visible en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 38, Enero de 2017, Tomo I, página 161, que dice:

"PRESUNCIÓN DE INOCENCIA RAZONABLE. FORMA EN LA QUE DEBE VALORARSE EL MATERIAL PROBATORIO PARA SATISFACER EL ESTÁNDAR **PRUEBA** PARA **CONDENAR CUANDO** COEXISTEN PRUEBAS DE CARGO Y DE DESCARGO. Cuando en un proceso penal coexisten tanto pruebas de cargo como de descargo, la hipótesis de culpabilidad formulada por el Ministerio Público sólo puede estar probada suficientemente si al momento de valorar el material probatorio se analizan conjuntamente los niveles de corroboración tanto de la hipótesis de culpabilidad como de la hipótesis de inocencia alegada por la defensa. Así, no puede restarse valor probatorio a las pruebas de descargo simplemente con el argumento de que ya existen pruebas de cargo suficientes para condenar. En este sentido, la suficiencia de las pruebas de cargo sólo se puede establecer en confrontación con las pruebas de descargo. De esta manera, las pruebas de descargo pueden dar lugar a una duda

razonable tanto cuando cuestionen la fiabilidad de las pruebas de cargo, como en el supuesto en que la hipótesis de inocencia efectivamente alegada por la defensa esté corroborada por esos elementos exculpatorios. Así, la actualización de una duda razonable por cualquiera de estas dos razones impide considerar que las pruebas de cargo son suficientes para condenar."

Por lo tanto, de la forma en que la **A quo** valora las pruebas que obran en autos, vulnera el principio de presunción de inocencia en su vertiente de estándar de prueba, debido a que la misma estimó probada la hipótesis de acusación con base en pruebas periciales que únicamente se sustentaron en las documentales de cargo exhibidas por la parte denunciante, **sin confrontar la hipótesis de inocencia alegada por la ahora quejosa**.

Ello es así, pues consta en autos que una vez instando el proceso penal de origen, la A quo admitió a la acusada, entre otros medios de convicción, la prueba pericial contable a cargo del Contador Público ***********, quien protestó el cargo mediante comparecencia de tres de marzo de dos mil quince; y mediante escrito presentado ante el Juzgado Primario el veintidós de junio de dos mil quince, el experto referido solicitó al director del proceso, lo siguiente:

"...C.P. *********, PROMOVIENDO EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO, CON EL CARÁCTER DE PERITO EN MATERIA CONTABLE, DESIGNADO POR LA C. ***********, RESPETUOSAMENTE COMPAREZCO Y EXPONGO:

PRIMERO.- En el expediente que nos ocupa entre las pruebas ofrecidas como medio de prueba por el hoy ofendido, se encuentra la Pericial Contable, en la cual remite al perito a "...los ejercicios Fiscales 2006 al 2011,... así como los ingresos y

egresos que percibe la Persona Física el C ******** "

SEGUNDO.- Y una vez realizado el estudio al expediente citado, concluyo que es necesario para dar respuesta al Dictamen en materia de contabilidad, la totalidad de los Documentos Contables y Fiscales, en los cuales se registraron los movimientos y operaciones derivados de la actividad propia de la Persona Física el C. como así los documentos comprobatorios que amparan dichos registros contables de ingresos y egresos, dictámenes de 2009, 2010, 2011 realizados por el ******, con registro patronal *******.

TERCERO.- Solicito a la C. *********, el respaldo electrónico de la totalidad de las nóminas de trabajadores así como del respaldo electrónico de las auditorias 2009 y 2010 realizados por el *********, con registro patronal ********.

Por lo antes expuesto, pido a su Señoría, para poder cumplimentar el dictamen pericial en materia contable encomendado, se exhiba a este H. Juzgado por la parte ofendida persona física C. ************* lo siguiente:

Declaraciones fiscales provisionales y anuales de los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2009, 2010 y 2011 tanto de *********les como de complementarias en su caso derivadas de las obligaciones fiscales por la obtención de ingresos relativos a sus actividades o por cualquier actividad económica que percibió la persona C. ***********

Estados financieros y balances de comprobación de los ejercicios, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 (documento en el cual se refleja la situación financiera y los resultados de las operaciones de una empresa o persona física, de acuerdo con los principios de contabilidad)

Los papeles de Trabajo de los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, que muestran el análisis, comprobación y las conclusiones sobre los renglones o partidas específicas de los Estados Financieros.

Documentos Contables de los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, en los cuales se registraron los movimientos y operaciones derivadas de la actividad propia.

Dictamen de Estados Financieros de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, realizado por la CP. **********, donde muestra el presunto detrimento patrimonial.

Estados de Cuenta Bancarios de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, de la cuenta del banco ********* N° 0********* del C. *********.

Estados de Cuenta Bancarios de los años 2006,

2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 de la cuenta del Banco ********* N° ******** a nombre de C. *********

Declaraciones Fiscales Provisionales y anuales de los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

Pagos realizados al ******** de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 por concepto de cuotas obrero patronal de la persona física C. ********

RESPALDO ELECTRÓNICO DE LA AUDITORÍA realizada por el ******* 2009 y 2010 RESPALDO ELECTRÓNICO DE LAS NÓMINAS *******LES Y EVENTUALES.

Lo anterior, es necesario para dar una información real y veraz ya que la Documental solicitada tiene como finalidad de que el lector pueda juzgar adecuadamente, en caso negativo se solicite a las autoridades Secretaría de Administración Tributaria, Auditoría Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como el departamento de auditorías del Seguro Social y de la Comisión Nacional Bancaria, informe respecto a la documental solicitada del C. *******, asimismo solicito prórroga de tiempo necesaria para exhibir mi dictamen encomendado hasta que se me exhibe ante este H, Juzgado la documentación requerida."

Escrito que se acordó favorable por la A quo en fecha trece de marzo de dos mil quince, y en el cual se le concedió primeramente a la acusada ***********, un término de tres días a partir de su notificación a efecto de que remitiera a dicho Juzgado los documentos solicitados por el perito contable en cuestión, con apercibimiento de que no hacerlo así se le impondría una multa equivalente a diez días de salario mínimo, asimismo se requirió al ofendido ***********, en los mismos términos que la acusada para que exhibiera los documentos requeridos por el perito contable de la defensa, y por último se le concedió una prórroga al perito contable de la defensa de diez días a efecto de que estuviera en condiciones de rendir su dictamen.

Inconforme con el acuerdo emitido por la A

quo, el ofendido *********, interpuso recurso de apelación, el cual fue resuelto el treinta de noviembre de dos mil quince por la Sala correspondiente, y en dicha resolución modificó el auto apelado, quedando en los siguientes términos:

"...ATLACHOLOAYA, XOCHITEPEC, MORELOS, A TRECE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE. Se da cuenta a la titular de los autos, con el escrito presentado ante la oficialía de partes el once de marzo del presente año, registrado bajo el número **********, signado por el perito **********, para su acuerdo correspondiente.

Visto su contenido y atendiendo a lo solicitado por el promovente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 del Código de Procedimientos Penales en vigor, el cual faculta al Juzgador a adoptar las medidas pertinentes y facultades a procurar una administración de justicia pronta y expedita, en favor de las partes, a fin de cumplir con el principio de la verdad histórica de los hechos, se le requiere a la procesada *******, a efecto de que dentro del término de tres días contados a partir de su legal notificación, exhiba este Órgano Jurisdiccional el respaldo electrónico de la totalidad de las nóminas de trabajadores así como del respaldo electrónico de las auditorías 2009 y 2010 realizadas por el ****** con el Registro Patronal ****** para su cotejo, apercibida que de hacer caso omiso a lo antes ordenado, se le impondrá una multa de DIEZ DÍAS de salario mínimo general vigente en la entidad; Ahora bien, se le requiere al ofendido *******, a efecto de que dentro del término de tres días siguientes a su legal notificación exhiba ante este Juzgado los siguientes documentos: 1.- Declaraciones Fiscales Provisionales y anuales de los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, tanto de ********les como complementarias en su caso derivadas de las obligaciones fiscales por la obtención de ingresos relativos a sus actividades o por cualquier actividad económica que percibió la

2.- Estados Financieros y Balance de Comprobación de los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, documentos en el cual se refleja la situación financiera y los resultados de las operaciones de una empresa o persona física. 3.- Papeles de Trabajo de los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, que muestran el análisis, comprobación y las conclusiones sobre

los renglones o partidas específicas de los Estados Financieros. 4.- Documentos Contables de los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 en los cuales se registraron los movimientos y operaciones derivadas de la actividad propia. 5.-Dictamen de estados financieros de los años, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, realizado por la C.P. ********, donde muestra el presunto detrimento patrimonial. 6.- Estados de cuenta bancarios de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 a la cuenta del banco ******** No 0****** a nombre de ******. 7.- Estados de cuenta bancarios de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 a la cuenta de banco ********* ******* de nombre de Declaraciones Fiscales Provisionales y anuales de los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.9.- Pagos realizados al ******** de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 por concepto de cuotas obrero patronal de la persona ***** **RESPALDO** C. 10.-ELECTRÓNICO DE LA AUDITORÍA realizada por ***** 2009 y 2010. 11.- RESPALDO ELECTRÓNICO DE LAS NÓMINAS *******LES Y EVENTUALES. Lo anterior con la finalidad de que dichas documentales sean valoradas por el perito en la materia de contabilidad designado en la correspondiente causa y estar en condiciones de rendir su dictamen correspondiente..."

Nuevamente inconforme el ofendido *********, interpuso juicio de amparo indirecto, mismo que le toco conocer al Juez Primero de Distrito en el Estado de Morelos, bajo el número *******, en el cual se determinó negar el amparo y protección de la justicia federal al aquí ofendido.

De esta manera, en el proceso penal de origen se constriñó a *********, para que exhibiera la documentación total y completa que ampara su sistema contable (papeles de trabajo, estados financieros y balance de comprobación, etc.), por los ejercicios fiscales 2006 (dos mil seis), 2007 (dos mil siete), 2008 (dos mil ocho), 2009 (dos mil nueve), 2010 (dos mil diez) y 2011 (dos mil once), y esa determinación quedó firme.

No obstante ello ********** en su calidad de Asesor Jurídico Particular del ofendido *********, mediante escrito presentado ante el Juzgado de Primera Instancia el veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, manifestó exhibir la documentación que le fuera requerida al ofendido mediante auto de trece de marzo de dos mil quince consistente en:

- "...1.- Por cuanto a las declaraciones Fiscales Provisionales y anuales de los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, dichas documentales ya obran en autos de la causa penal ya que las mismas fueron exhibidas como pruebas de cargo en contra de la hoy indiciada y que también se ofrecieron como pruebas documentales números 52, 53 y 54 del escrito de pruebas de la parte ofendida.
- 3.- Papeles de Trabajo de los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, mismos que fueron elaborados por la Contadora Pública ************* para el efecto de dar cumplimiento a las auditorias del *********, que fueron provocadas por la negligencia de la hoy indiciada, por lo que se exhiben los dictámenes correspondientes.
- 4.- Relación de pagos al sistema de Administración Tributaria realizado por la contadora **********, aclarando que de ninguna manera se trata de un dictamen como lo requiere el perito en materia de contabilidad de la hoy indiciada.
- 5.- Estados de las cuentas bancarias del ofendido ******** correspondiente a los años, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, y de la institución bancaria denominada ********.
- 6.- Pagos del ******* correspondiente a los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

- 7.- Por cuanto al respaldo electrónico de las auditorias, dicho respaldo nunca se entrega al patrón auditado, por lo que sólo se exhibe el documento físico pero el ofendido nunca recibió un respaldo electrónico.
- 8.- Declaraciones anuales de los años 2009, 2010, 2008 y 2011.

Es importante hacer la manifestación que desde el momento en que se descubrió el ilícito cometido por la imputada en contra del ofendido, que ********** sustrajo documentación relativa a la contabilidad del ofendido como son los papeles de trabajo de los años 2006 y 2007.

9.- Declaración informativa de operaciones con terceros ejercicio fiscal 2009, presentadas en noviembre 2012.

Dicha situación se refuerza con la documental de fecha once de agosto de dos mil once, visible a fojas 1199 de la causa penal que nos ocupa que fuera ofrecida dentro del escrito de ofrecimiento de pruebas en el numeral 61, en el cual la indiciada se comprometió a entregar los documentos que sustrajo y que forman parte de la documentación que ella manejaba.

Incluso en la resolución de fecha treinta de noviembre de dos mil quince en su considerando II, la Sala Auxiliar resolvió lo siguiente:

"Por cuanto a que la legislación fiscal vigente le permite al ofendido conservar documentación únicamente por un periodo de cinco años y no lo obliga a más tiempo y que desde la interposición de su querella siempre manifestó que la procesada no le entregó la documentación inherente a la contabilidad de ofendido, de forma completa dicha situación deberá hacerla del conocimiento del A quo para el efecto de que el mismo tome las medidas pertinentes, respetando en todo momento las reglas establecidas por la ley adjetiva de la materia, va que de los documentos que requiere el perito de la procesada, no refiere en ningún momento con que documentación es con la que cuenta o su imposibilidad para exhibirla, sino que únicamente lo hace de manera general...'

Con dicho escrito, se dio vista al perito de la defensa, emitiendo su respectivo dictamen el **veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete**, en el cual concluyó:

"...Primero.- La parte ofendida solicita determinar el detrimento patrimonial sufrido en su agravio con base a la documental exhibido en autos.

Segundo.- Y habiendo analizado la documental exhibida en autos, y conforme a la denuncia realizada así como su ampliación, no se presentó la totalidad de la información contable, asimismo y encontrando documento contable numeración consecutiva, (pólizas de ingresos y egresos con numeración consecutiva) es por ello que se procedió a solicitar en su momento ante este Juzgado la totalidad de los documentos contables y fiscales, así como los documentos comprobatorios que amparaban los registros contables de ingresos y egresos, dictámenes de auditoria en los que se registraron los movimientos y operaciones derivadas de la actividad propia de la persona física del C. ******* y a falta de documentación comprobatoria, es ilustrativo recurrir al contenido del "boletín A-1. Esquema de la teoría básica de la contabilidad financiera" formulado por la comisión de principios del ****** de contadores públicos que define a la letra la contabilidad financiera como sigue:

"Es una técnica que se utiliza para producir sistemática y estructuradamente información cuantitativa expresada en unidades monetarias de las transacciones que realiza una entidad económica y de ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan con objeto de facilitar a los diversos interesados el tomar decisiones en relación con dicha entidad económica".

Y con base en las ************ que regulan mi actividad profesional emanadas del ********* de contadores públicos y considerando las declaraciones realizadas y el dictamen en materia de "contabilidad" suscrito por el C. perito oficial C.P. FCO. *********, resultan inconsistencia contables, así como la falta de documentos probatorios, como:

Estados Financieros y Balance de Comprobación de los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 (documento en el cual se refleja la situación financiera y los resultados de las operaciones de una empresa o persona física, de acuerdo con los Principios de Contabilidad).

Los Papeles de Trabajo de los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, que muestran el análisis, comprobación y las conclusiones sobre los renglones o partidas específicas de los estados

financieros.

Documentos contables de los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 en los cuales se registraron movimientos y operaciones de la actividad propia.

Dictamen de estados financieros de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 realizado por la C.P. *********, donde muestra el presunto detrimento patrimonial.

Por lo antes expuesto y no existiendo en autos documentos contables que sirvieron de respaldo para conocer la información financiera que permite identificar y cuantificar integralmente lo solicitado, lo cual sería necesario para determinar el supuesto detrimento, motivo por el cual no se cuantifica de parte del que suscribe detrimento patrimonial alguno para el hoy ofendido..."

De lo anterior se colige que la A quo, no tomo en consideración toda la información contable que le fue exhibida durante el proceso, ya que de los dictámenes que emitieron el perito de la fiscalía y el perito tercero, fueron en fechas cinco de diciembre de dos mil trece y tres de septiembre de dos mil quince respectivamente, mientras que la evidencia que se solicitó fue exhibida por el ofendido hasta el veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, es decir, una vez que ya se había emitido dichas experticias.

Lo anterior, implica que la A quo valoró indebidamente los dictámenes referidos en el párrafo que antecede, pues al justipreciar dichos medios de prueba, no tomó en cuenta que las pruebas de descargo en que la sentenciada sustentó su postura defensiva, fueron aptas para demostrar la falibilidad de las pruebas de cargo, y ello se decantó en la configuración de la duda razonable a favor la quejosa, lo cual impide considerar que las pruebas de cargo son suficientes para

condenar, como enseguida se verá.

Ello es así, pues en el referido escrito de veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, la parte ofendida argumentó ante el Juez del conocimiento que no le era posible exhibir los estados financieros correspondientes a los años 2006 (dos mil seis), 2007 (dos mil siete), 2008 (dos mil ocho), 2009 (dos mil nueve), 2010 (dos mil diez) y 2011 (dos mil once), debido a que *la acusada nunca se los entregó*, situación que dijo, relató bajo protesta de decir verdad desde el escrito que contiene la querella.

Sin embargo, esta Sala advierte que dicha afirmación no es congruente con las propias afirmaciones del denunciante, ni con las pruebas que obran en autos, pues en la denuncia presentada por **********, mediante escrito presentado y ratificado ante el Ministerio Público investigador el seis de diciembre de dos mil once, y que en obvio de repeticiones se tiene por íntegramente transcrita.

De dicho escrito de denuncia de ********. ***** señaló aue sustraio sin permiso documentación contable, consistente en carias carpetas contables de diversas fechas con el argumento de que las iba a ocupar para la auditoria, pero nunca dijo, como se afirmó en el escrito de veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, la acusada se hubiera llevado los estados financieros correspondientes a los años 2006 (dos mil seis), 2007 (dos mil siete), 2008 (dos mil ocho), 2009 (dos mil nueve), 2010 (dos mil diez) y 2011 (dos mil once).

Por el contrario, adverso a la afirmación del denunciante, obra en autos el escrito entrega-recepción de documentación contable, suscrito por *********, con acuse de recibo suscrito el once de agosto de dos mil once, en el que ésta hizo constar que no quedaba documento en su poder, que se transcribe:

- "ENTREGA DE DOCUMENTOS Y CONTABILIDAD DEL SR. *********.
- 1.- PAGO DE FINIQUITOS 2010 DE TRABAJADORES (7)
- 2.- SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS DE TRABAJADORES 2010 (2)
- PÓLIZA CHEQUE CON NÚMERO TERMINACIÓN 258 FEBRERO 2010.
- A CONTINUACIÓN RELACIONO PÓLIZAS DE MESES DEL AÑO 2009 Y 2010 QUE DEBERÁN SER ANEXADOS A LA CONTABILIDAD CUANDO FINALICE LA AUDITORÍA AL IMMS POR EL EJERCICIO CITADO:
- 1.- PÓLIZAS CHEQUES DEL MESES DE NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2009.
- 2.- PÓLIZAS CHEQUES DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO. AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2010. *ASIMISMO* HAGO ENTREGA LOS DE DOCUMENTOS CONTABLES (FACTURAS DE INGRESOS. **PÓLIZAS CHEQUES** DOCUMENTOS SIN SOPORTE DE PÓLIZAS CHEQUE):
- 1.- ENERO 2011
- 2.- FEBRERO 2011
- 3.- MARZO 2011
- 4.- ABRIL 2011
- 5.- MAYO 2011

ADICIONALES

- 1.- ESCRITO ORIGINAL DE SOLICITUD DE BAJA PATRONAL ********Y FORMATO **********
- 2.- ESCRITO ORIGINAL PRESENTADO AL ********* DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS EN MATERIA OUSOURCING (2009, 2010 Y 2011) FOLIO 1946.
- 3.- CONTRATOS PENDIENTES POR REGISTRAR ANTE EL ********.
- 4.- COPIA RFC
- 5.- FRACTURAS PENDIENTES POR ANEXAR A CONTABILIDADES DE INGRESOS (FACTURAS 1697, 1677, 1679 COPIA, 1726 COPIA, 1365, 1396 COPIA 1509, COPIA 1501 COPIA 1506

COPIA 1511).
6.- FACTURAS PROVEEDOR *********
7.- LLANTAS ********
CON ESTA FECHA SE HACE ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS ORIGINALES NO QUEDANDO NINGÚN DOCUMENTO EN MI PODER A NOMBRE DEL SR. *********..."

Aunado a ello, se ofreció como prueba el diverso escrito firmado el **veinticinco de agosto de dos mil once** por la acusada, en el que se comprometió a entregar los recibos de pago de impuesto al valor agregado que ahí se detalla, el cual se encuentra visible a fojas 1199 del tomo I.

En ese sentido y en concordancia con lo anterior, en autos de la causa penal que se estudia, no se acredito la imposibilidad material que el asesor jurídico de la parte ofendida dijo tener para entregar la documentación que le ordenó exhibir la Sala al resolver la correspondiente apelación, como lo son estados financieros, balance de comprobación, papeles de trabajo, y la diversa documentación contable, a efecto de que la sentenciada, ahora quejosa, estuviera en aptitud de asumir una postura defensiva en congruencia con su derecho fundamental de acceso efectivo a la justicia.

A mayor abundamiento al rendir su respectiva declaración, la acusada **********, refirió ante la A quo que los cheques le eran entregados por *********, quien es esposa del ofendido ********, y dijo se desempeña como "Coordinadora General del suscrito y de la denominación social ********.

En ese sentido, obra en autos el interrogatorio efectuado por la defensa a la referida testigo de cargo, *********, del cual se desprende:

"A LA CINCO.- Que diga la ateste, cuando refiere en su declaración rendida el pasado día primero de marzo del año dos mil doce, "... Que la contadora *********, estaba retrasada en la entrega de las carpetas contables desde enero del dos mil once..." Que especifique con qué estaba retrasada la hoy procesada, es decir, a quien se las tenía que entregar o exhibir.

****** cada mes RESPUESTA: la Contadora tenía que hacer la entrega de la carpeta contable la cual se le da señora ********, le proporcionaba todas las pólizas de pagos, facturas, ingresos y egresos, estados de cuenta, pagos que se hacían para que ella armara toda la carpeta y determinara cuanto de impuestos se tenía que pagar, a partir de la entrega de la carpeta de enero del dos mil once, empezó atrasarse, no entregaba la carpeta en la fecha indicada y así sucedió con los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio alegando que tenía mucha carga de trabajo pero que se pondría al corriente, lo cual no sucedió y cuando llegó la auditoría la contadora ******** decidió que ya no podía darnos los servicios contables alegando que tenía mucha carga de trabajo y problemas de salud, lo cual el señor ****** y su servidora ****** se le pidió que entregara todas las carpetas, pues ya se le habían hecho sus pagos correspondientes a esos meses que prestó sus servicios y aparte tenía que dejar concluida la auditoría del *******, lo cual quedó mal formal (sic) de llevar esa misma semana las carpetas que hacían falta y que con ella la auditoría lo cual para eso pidió otras carpetas tanto de impuestos como del ********, alegando que tenía que sacar información para lo de la auditoría, devolviéndolas la misma semana lo cual no me cercioré de revisarlas confiando en que era nuestra contadora de hace mucho tiempo. Ilegada la fecha en que tenía que traer las carpetas de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio dos mil once, no las entregó y fue cuando el señor ****** pidió apoyo a la contadora ****** y se le explicó las anomalías que estaban sucediendo y haciendo un arqueo interno de todo lo que se había hecho de junio del dos mil seis hasta julio del dos mil once en la contabilidad que llevaba la ******** contadora encontró que tanto declaraciones anuales como las carpetas no coincidían los montos con los pagos de los impuestos, recomendándole al señor *********, pedir un estado de todos los impuestos pagados durante ese periodo que la contadora ********* tuvo a su cargo, la sorpresa fue que los cheques que a ella se le daban a petición de ella a su nombre alegando que así debía ser desde un principio, no coincidían los pagos con lo que

estaba declarando en hacienda, esto me refiero a que se le daba la cantidad que ella determinaba pero ella pagaba menos cantidad a hacienda, entonces el señor ******* al enterarse de esto le marcó a la contadora ******* para pedirle que entregara toda la documentación que tenía en su poder que en este caso eran las carpetas contables de enero del dos mil once a julio del dos mil once, poniendo fecha para la entrega la cual fue en el mes de agosto citándonos en un despacho en el centro de Cuernavaca, atrás del Cortés, llegada la fecha palacio de presentamos a recoger la documentación contable y la sorpresa fue que me hizo entrega de toda esa documentación revuelta en una caja de cartón y haciendo falta documentos a lo cual se lo dije yo la señora ******* ya llevaba yo una relación de la documentación que hacía falta que nos entregara, cuando se lo pidió esa documentación ella se hizo la occisa diciendo que tendría que revisar su despacho, lo cual en frente del abogado que estaba le dije que por favor firmara la relación de la documentación que hacía falta que ella tenía en su poder la cual había sustraído cuando pidió prestadas las carpetas revisando ella la relación comprometiéndose a entregarlas una semana después, lo cual llegó la fecha indicada y no hizo la entrega de la documentación faltante, entendiendo yo ********* apenas el día sábado nueve de mayo del dos mil quince el por qué no las había entregado, pues sabía que ya la habíamos descubierto y la señora se había ido ya a amparar, solicitando un amparo el cual no procedió porque en ese entonces apenas se estaba iniciando el proceso para la demanda y hasta la fecha no devolvió esa documentación y existe la relación de toda la documentación que no entregó firmando de su puño y letra admitiendo que si la tenía y que ya fue entregada como prueba..."

Así las cosas, de las pruebas documentales que aporto el ofendido, y del interrogatorio antes transcrito, se desprende que la afirmación realizada por el ofendido *******, en el escrito de veinticuatro de diecisiete, agosto de dos mil señalando que no contaba con los estados financieros de correspondiente a los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, no es congruente con las constancias que obran en autos.

Lo anterior es así ya que como se desprende de la propia denuncia, así como de la sustanciación del juicio, lo que afirmo la parte ofendida, es que la acusada *********, en un principio no entregó las carpetas contables, pero únicamente las correspondientes a los meses de enero a julio de dos mil once, las cuales se entregaron a *********, en presencia de su esposa ********* el once de agosto de dos mil once, con excepción de ciertos recibos de pago de impuesto al valor agregado, los cuales se detallan:

"AGOSTO 2008 POR ******** CON FECHA DE CHEQUE 20/09/2008 NOVIEMBRE 2008 POR *********CON FECHA DE CHEQUE 7/01/2009. DICIEMBRE 2008 POR ********CON FECHA DE CHEQUE 4/02/2009. ABRIL 2009 POR *********CON FECHA DE CHEQUE 07/08/2009. SEPTIEMBRE 2009 POR *******1ER PAGO CON FECHA DE CHEQUE 22/10/2009. ******2DO PAGO CON FECHA DE CHEQUE 4/11/2009. **********3ER PAGO CON FECHA DE CHEQUE 17/11/2009. OCTUBRE 2009 POR *********CON FECHA DE CHEQUE 3/13/2009 NOVIEMBRE 2009 POR *********. 00 1ER PAGO CON FECHA DE CHEQUE 21/12/2009. *******2DO PAGO TOTAL CON FECHA DE CHEQUE 13/1/2010. MARZO 2010 POR ***********CON FECHA DE CHEQUE 13/05/2010. ABRIL 2010 POR ********1ER PAGO CON FECHA DE CHEQUE 06/09/2010. ******2DO PAGO TOTAL CON FECHA DE CHEQUE 16/06/2010. MARZO 2010 POR *********CON FECHA DE CHEQUE 13/05/2010. ABRIL 2020 POR *******1ER PAGO CON FECHA DE CHEQUE 09/06/2010. ******2DO PAGO TOTAL CON FECHA DE CHEQUE 16/06/2010. ******CON FECHA DE MAYO 2010 POR CHEQUE 08/07/2010. JUNIO 2010 POR ********CON FECHA DE CHEQUE 18/08/2010. JULIO 2010 POR **********CON FECHA DE

Por lo tanto se determina que la causa de imposibilidad para presentar la información requerida que señalo el ofendido *******, en el ya referido escrito de veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, con relación а los estados financieros. balance comprobación, papeles de trabajo diversa У documentación contable correspondiente a los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, ya que dijo que la acusada nunca se los entregó.

La misma ineficacia probatoria aplica en las documentales que el ofendido identificó en el punto número 3 de su escrito de **veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete**, consistente en los papeles de Trabajo de los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, mismos que fueron elaborados por la Contadora Pública ************************** para el efecto de dar cumplimiento a las auditorias del ************, que fueron provocadas por la negligencia de la hoy indiciada, por lo que se exhiben los dictámenes correspondientes.

Ello, porque aun cuando *********, indicó que exhibió los "Papeles de Trabajo correspondientes a los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, mismos que fueron elaborados por la Contadora Pública ********, lo cierto es que dichos documentos no se anexaron al escrito relativo.

Tampoco se anexaron los documentos contables que amparan los registros y movimientos de las operaciones derivadas en los ejercicios fiscales 2006 (dos mil seis), 2007 (dos mil siete), 2008 (dos mil ocho), 2009 (dos mil nueve), 2010 (dos mil diez) y 2011 (dos mil once), o en su defecto aquellos que exhibieron para solventar las auditorías correspondientes.

Ello, también evidencia que ********, a pesar de no tener impedimento, fue omiso en presentar la totalidad de los papeles de trabajo y constancias generadas en la auditoría que el ********* practicó en la negociación propiedad del denunciante, toda vez que en la fecha en que aquélla se llevó a cabo, la sentenciada ya no laboraba con el denunciante, por lo que resulta inverosímil que ********, se hubiera llevado esos documentos.

Esto es, la documentación exhibida como prueba de cargo por *********, no constituye la totalidad de la información contable que se generó por los referidos ejercicios fiscales, cuyo conocimiento íntegro resulta necesario para que los peritos en materia de contabilidad, puedan establecer, en primer lugar si se cometió o no un detrimento patrimonial en perjuicio del denunciante, y de ser el caso, el monto de éste.

De ahí, que los dictámenes en materia de contabilidad suscritos por los peritos de la Fiscalía y tercero en discordia, no son aptos para demostrar la conducta que se le atribuye a *********, ya que dichos expertos tomaron únicamente en cuenta las pruebas de cargo que fueron exhibidas por ********, durante la

integración de la averiguación previa, sin confrontar las pruebas de descargo que se admitieron a la imputada.

Entonces, al no haber aportado la información contable íntegra que le fue requerida, sin tener causa justificada para ello, ********** no cumplió con su respectiva carga probatoria; ello provocó que en el caso a estudio, las pruebas de descargo dan lugar a una duda razonable en cuanto fueron efectivas para evidenciar la poca objetividad de las pruebas de cargo.

Tal circunstancia, implica necesariamente la actualización de una duda razonable en beneficio de la sentenciada *********, y ello impide considerar válidas las pruebas de cargo en que se sustentaron las periciales en materia de contabilidad, toda vez que no se confrontaron por la autoridad judicial con la hipótesis de inculpabilidad en que la sentenciada sustentó su postura defensiva.

Lo anterior encuentra apoyo en la Jurisprudencia emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con Registro digital: 2013368, en la Décima Época, Tesis: 1a./J. 2/2017 (10a.), Visible en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 38, Enero de 2017, Tomo I, página 161, la cual dice:

"PRESUNCIÓN DE INOCENCIA RAZONABLE. FORMA EN LA QUE MATERIAL **PROBATORIO** VALORARSE EL PARA SATISFACER EL **ESTÁNDAR PRUEBA CONDENAR PARA CUANDO** COEXISTEN PRUEBAS DE CARGO DESCARGO. Cuando en un proceso penal coexisten tanto pruebas de cargo como de descargo, la hipótesis de culpabilidad formulada

por el Ministerio Público sólo puede estar probada suficientemente si al momento de valorar el material probatorio se analizan conjuntamente los niveles de corroboración tanto de la hipótesis de culpabilidad como de la hipótesis de inocencia alegada por la defensa. Así, no puede restarse valor probatorio a las pruebas de descargo simplemente con el argumento de que ya existen pruebas de cargo suficientes para condenar. En este sentido, la suficiencia de las pruebas de cargo sólo se puede establecer en confrontación con las pruebas de descargo. De esta manera, las pruebas de descargo pueden dar lugar a una duda razonable tanto cuando cuestionen la fiabilidad de las pruebas de cargo, como en el supuesto en que la hipótesis de inocencia efectivamente alegada por la defensa esté corroborada por esos elementos exculpatorios. Así, la actualización de una duda razonable por cualquiera de estas dos razones impide considerar que las pruebas de cargo son suficientes para condenar."

Lo anterior sin soslayar que la A quo no tomo en cuenta el resultado de los interrogatorios formulados por la defensa a ******************************, ni el contenido de los careos constitucionales celebrados con la sentenciada, así como tampoco las pruebas de descargo, las cuales se desarrollaron de la siguiente manera:

"INTERROGATORIO AL OFENDIDO ********** de fecha seis de mayo del año dos mil quince, ofrecida por la parte ofendida, quien ante este juzgado manifestó que: Que en éste acto ratifico en todas y cada una de sus partes el escrito de denuncia de hechos de fecha dos de diciembre del dos mil once y reconozco la firma que obra al calce de la misma por haberla estampado de mi puño y letra y por ser la que utilizo en todos mis asuntos tanto privados como públicos. En uso de la palabra que se le concede al Asesor Jurídico particular manifiesta: Que desea formular interrogatorio a la declarante de la siguiente manera: A LA UNO.- IMPROCEDENTE.- A LA DOS.- IMPROCEDENTE.- A LA TRES.- Que diga el ofendido si a la fecha ya se ha dictado la resolución correspondiente por parte del *********, respecto de la auditoria que le fue realizada a la persona ********, toda vez de que manifiesta en su denuncia que quedo pendiente se dictara la mencionada resolución. RESPUESTA: Si ya

dieron la resolución y salió todo con SHS respectivos pagos, esto generó un pago aproximado de cincuenta y cinco mil pesos y una multa de unos cuatro mil pesos aproximadamente, fue un proceso definitivamente muy largo por todos los conceptos se marcaban, nos pidieron muchísima información y de momento no la teníamos por que la contadora ******* no era lo que nos pedían y tuvimos que acudir a mi nuevo despacho contable a que me arreglaran toda la documentación que en su momento el Instituto solicito, recuerdo que fueron de los puntos que pidieron de toda la información que teníamos que entregar, faltaron como doce de entregar por parte de la Contadora ********, las cuales no lo hizo no lo entrego y se empezaron a generar problemas, me empezó a dar infinidad de pretextos que ella no podía continuar o entregar los puntos que faltaban por que estaba enferma, al grado de que me presento su renuncia, en el momento en el que me presento su renuncia, la analice se la acepte con la condición, recuerdo perfectamente lo que le mencione, que le aceptaba su renuncia, era su decisión y la respetaba pero que responsable y que ayudara a finalizar la auditoría porque aparte se le pago por finalizar esa auditoría y si desde un inicio le mencione que si se solucionó pero no fue con la ayuda de la contadora ********, tuve que acudir a mi nuevo despacho contable obviamente eso me generó gastos adicionales pero finalmente se solucionó, pero aclaro no con la ayuda de la contadora Nancy Monteon. A LA CUATRO.- Que diga el ofendido y derivado de la respuesta dada a la pregunta que antecede, si solo se le practicó la mencionada auditoria por parte del ********. RESPUESTA.-No, tuve una auditoria por parte, son dos auditorías por parte del Estado, una en el año dos mil ocho y la otra al periodo dos mil nueve, la del dos mil ocho que ya está solucionada, se pagó aproximadamente *******de impuestos que la contadora ******* dejo de pagar a pesar que obviamente se le daba el pago a su nombre cada vez de que ella iba a mi oficina en los días indicados se le daba el cheque a nombre de *******, de acuerdo a la cantidad que ella estipulaba, en esa auditoría del Gobierno del Estado del dos mil ocho ahí también fue cuando me empecé a dar cuenta que manejaba la contadora ********, manejaba sus estrategias pero para beneficio de ella misma, en algunos meses definitivamente de lo del cheque que se le daba, no depositaba nada, dejaba pasar un tiempo, dos o tres meses y hacia algún deposito pero no sobre la cantidad que iba ella y me mencionaba de la cantidad de impuestos que se

tenía que pagar, a pesar de que se solucionó con de cantidad que le mencione ******aproximadamente, la cantidades que ella nos solicitaba mes con mes eran exageradas a lo que realmente cuando me hicieron el dictamen lo que tenía que pagar, que es con esas diferencias que ella se quedaba para beneficio de ella misma, posteriormente cuando me dieron el fallo final de esta auditoría, a los tres meses aproximadamente me llega la auditoria por parte del Estado del dos mil nueve y empezamos nuevamente con el mismo proceso a trabajar que se hizo en el dos mil ocho, en el dos mil catorce aproximadamente por mayo me dan el dictamen del dos mil nueve, un dictamen de *******, obviamente lo que me dictaminan es falta de pago de IVA, I.S.R y otros multas, con esta conceptos de correspondiente al dos mil nueve, no tuve la misma fortuna como se arregló en el dos mil ocho, esa cantidad que le mencione de abarcan obviamente multas por eso esa cantidad exagerada, obviamente no pague esa cantidad exagerada tan es así que a la fecha estoy con un juicio de nulidad y obviamente también nos dimos cuenta que hizo lo mismo no pago y se quedó con todos los cheques que se le daban y cada mes no pagaba nada se guedaba con todo el dinero que se le daba y a los tres cuatro meses volvía hacer pagos pero ya mucho más pequeños, ya le había agarrado el modo, tan es así que todavía en mayo del dos mil catorce me dio el tiro de gracia, y les voy a poner un ejemplo, para los impuestos de mayo del dos mil catorce, en julio que era cuando ya me estaba renunciando le di dos cheques que hacían una cantidad juntando los dos cheques de aproximadamente cuarenta mil pesos y la contadora *********, realizo un pago de impuestos aproximadamente de diez mil pesos, como ya sabía que le había aceptado la renuncia aparte de pagarle sus honorarios de tres mil quinientos pesos correspondiente al mes de julio del dos mil catorce se quedó con treinta mil pesos de esos dos últimos cheques que se le dieron a su nombre y comprobado, es todo lo que tengo que decir. A LA CINCO.- Que diga el ofendido, si a la fecha la procesada ********, le ha entregado la totalidad de la documentación que en su momento ésta tenía en su poder toda vez de que a fojas mil ciento noventa y nueve del original del tomo uno, el ofendido exhibió en su escrito de ofrecimiento de pruebas un escrito mecanográfico firmado por la procesada, en el que se compromete a presentarle los documentos que se mencionan en dicho escrito. RESPUESTA.- No, no entrego completo, incluso hay un documento precisamente firmado por ella de lo que entrego, de lo que

quedó pendiente de entregar que a la fecha no lo hizo, me la pase llamándole por teléfono para que entregara y su respuesta era que no tenía tiempo y que ella me llamaría para decirme cuando y en donde me la entregaría y nunca lo hizo."

Careos constitucionales entre acusada y ofendido

"Acto continuo el Titular de los autos acuerda: vista la certificación que antecede y toda vez que se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos en el artículo 67 del Código de Procedimientos Penales aplicable, para desahogo de la presente audiencia de careos constitucionales, quedando ante la presencia judicial la procesada ******* y el ofendido *******, a quienes en este acto se les lee sus declaraciones rendidas ante el Ministerio Público investigador de seis de diciembre de dos mil once el ofendido y veinticinco de marzo de dos mil quince la procesada; una vez ratificadas las mismas, se les hizo saber sus respectivas contradicciones, por lo que una vez puestos en formal careos resulto:

Primeramente la procesada ****** le dice a su careado: Nada más quiero aclarar que no lo conocí por parte de unas amistades, sino que yo directamente me puse en contacto con usted, asistí a sus oficinas y ahí me contrató como contadora y que le llevaría la contabilidad, yo iba cada mes a recoger los documentos y regresaba al mes siguiente, mi contacto fue ********y le entregaba las carpetas y si no, no me pagaba mis honorarios, aunque ellos tenían cada mes todas las carpetas yo no me quedaba con nada y al final yo les digo lo que se tiene que hacer, pero usted manda, yo le asesoré que los cheques debían salir a nombre del ******* y empezaba su empresa y me dijo yo no puedo ir al banco ni al ******* y me dio los cheques a mi nombre para las instituciones y aparte me dijo *******no sale de las oficinas tiene que atender el teléfono, dígame que no es cierto todo esto, las nóminas yo no las hacía, usted me mandaba los formatos y me decía a quién a tal y a tal se les descuenta esto y eso es lo que deben, y solo me daba el formato para los trabajadores y yo les decía hay que pagarles bien y usted me decía, me manifestó que no que con el salario mínimo, y me decía a quiénes dar y a quiénes no dar de alta y al final toda la información se la daba yo y ahí venía el sueldo y no fueron errores míos la auditoria y yo le dije vamos a realizarla y ****** me dijo que no a la auto corrector y usted me dijo, está segura de su trabajo, si no valla a ver a sus contactos en el ****** para preguntarles de la autocorrección, y

ese fue el procedimiento cada mes acuérdese que yo iba a recoger documentos, y cada vez que se hacia el cálculo de impuestos y se hacia la contabilidad, yo regresaba al mes siguiente a dejarle a la señora ********porque no a usted, a la señora *******mi contacto fue la señora *********a la que le entregaba las carpetas, usted sabe muy bien, digo es usted muy delicado con sus documentos, que si yo no les entregaba las carpetas contables, no se me entregaba ni el pago de mis honorarios ni tampoco el mes a contabilizar, me extraña que ahorita venga y me diga que yo tenía en mi poder esas carpetas contables cuando ustedes tenían su anaquel con cada mes con esas carpetas contables, sí, ósea yo ahí nunca me quedé con nada yo no tenía nada, que pasaba con lo de los cheques al principio acuérdese que yo se lo dije, yo le voy a decir lo que se va hacer pero al final de cuentas y como se lo dije así a usted y a todos mis clientes se los digo, yo les digo lo que se tiene que hacer pero al final de cuentas ustedes son los que deciden, porque yo le puedo decir se va hacer este procedimiento pero si ustedes no lo quieren hacer pues qué me queda, yo como se lo dije, bajo su propia responsabilidad vo asesorándolos en el camino si vamos bien, si hay algo mal, qué pasó con los cheques acuérdese de los cheques cuando yo le dije de los impuestos debían salir a nombre de la tesorería de la federación los de impuestos federales, lo del ****** le dije que tenía que salir a nombre del ********, usted empezaba arrancar su empresa y tajantemente me dijo, yo no tengo tiempo contadora para ir al banco, porque mi trabajo va a ser recabar clientes, yo no voy a poderme ir al banco a hacer pagos o ir al seguro social, entonces hay algún inconveniente en que los cheques salgan a su nombre, y yo le dije que no, tan es así que tanto los cheques, usted dice que los cheques del ******* salían a nombre del instituto, mentira, señor *******, también salían a mi nombre y los del SAT también salían a mi nombre pero por instrucciones suyas, porque también me decía, la señora *******no va a salir de aquí de las oficinas tiene que estar aquí en las oficinas porque tiene que estar al pendiente, no, dígame que no es cierto todo eso, tan es así que pasaba con las nóminas, las nóminas yo no las elaboraba, ustedes decían a fulanito a zutanito se le va a descontar esto, por cierto que yo digo ok, se le va a descontar uniformes, se le va a dar un pago adicional, yo solamente le daba el formato, al salario del seguro social, acuérdese también yo siempre se lo dije a un trabajador hay que registrarlo con el salario que es, a lo que usted me

argumentó, palabras textuales suyas, la empresa en la que yo trabajaba antes, así se manejaba precisamente para no pagar mucho impuesto, que le dije yo bajo su responsabilidad señor ********, con el salario poner mi mínimo, dijo sí, porque ahorita apenas arrancando y así debe de ser y aparte usted me decía, yo le voy a decir a quiénes se van a dar de alta y a quiénes no se van a dar de alta, no me puede mentir en eso además usted no me puede decir que usted no sabía de esos salarios por que al final de cuentas toda esa información yo se la daba a ustedes, es algo que no puede estar oculto, para usted dar de alta un trabajador tenía que ir al centro de trabajo dígame si no y llevar el acta del trabajador y ahí venía el sueldo ósea no me venga ahorita a decir que fueron errores míos del salario y que por eso le llegaron las auditorias, porque no hizo mención en su declaración de la auto corrección fiscal que nos llegó, la invitación y que yo le dije vamos a realizar esta auto corrección que nos está haciendo el *******, que me comentó en ese momento la señora ********* que no, yo no me dirigí a ella yo me dirigí a usted, por que quien me contrató como contadora externa, el señor ******** y que le dije señor ******* me están haciendo esta autocorrección, la hacemos o no, a que usted me dijo está segura de su trabajo y yo se lo dije si no estuviera segura de mi trabajo le digo no la llevamos a cabo, para esto usted antes cuando llegó la invitación me dijo vaya a ver a sus contactos del ******* y que tanto nos sirve esta autocorrección, a lo que yo fui al seguro y pregunté, me conviene autocorrección y me dijeron, ahí te va, si tú haces esta autocorrección y te llegara una auditoría formal del ********, ya no te van hacer una auditoría de ejercicios pasados porque va a ver esta autocorrección que tú la vas hacer, y la otra es si no la quieres llevar a cabo al final de cuentas te la van a requerir, la hagas o no la hagas, por eso yo fui y le dije, señor *******, la hacemos y usted me dijo está segura de su trabajo, está segura, le dije tan segura estoy que le dije aquí vamos a llevar esa autocorrección y a parte de la señora ******* se negaba a que la hiciéramos, que me dijo usted, llévela a cabo, porque me hizo mención de esa autocorrección que salió limpio, que ni las gracias me dio siquiera y cuando todos estaban con salario mínimo y había trabajadores que nunca estuvieron registrados y le saqué limpia esa autocorrección fiscal, sí o no se la saqué limpia, hay un documento del ****** que dice no se le determinaron ninguna diferencia, ahora, está auditoria del ******* que le llegó formal, sabe porque le llegó, usted no sabe señor ********,

porque usted empezaba con el nuevo sistema de "Outsoursing" y no solamente le llegó por malos manejos míos porque si hubieran sido malos manejos míos, ahí está la autocorrección formal, nos hubieran determinado diferencia, ni un centavo de determinaron de esa autocorrección, entonces le llega una auditoria del ******** entonces sí soy la mala, le llega una auditoría antes y qué dice de mí, nada, entonces esa auditoría del ******* no es por malos manejos ni porque yo le estaba ocultando información al ***********, usted sabía sus salarios que tenían, y le vuelvo a repetir todo esto fue por el nuevo procedimiento de las empresas "outsoursing" cuáles de las "outsoursing", que sus trabajadores no estaban directamente a su servicio, había un patrón sustituto ahí con ellos, por eso le llegó por que acuérdese cuantas vueltas daba diario al ******* y a usted le consta que iba y preguntaba, el señor ******* entra en ese proceso de empresas "outsoursing", y qué me decían no y que al otro día iba y me decían sí entra y al otro día y no entra, hasta que hablé con el delgado y acuérdese que le decía oiga sí o no entra el señor ****** en esto de las empresas "outsoursing", que le llevé el fundamento y le dije sí entramos por eso la auditoría que llegan a todo mundo le pueden llegar auditorias como del ******* como del SAT, así usted tenga todo al corriente no tiene nada que ver, son mecanismos procedimientos que tienen las dependencias, si, por eso le llegó lo de la auditoria por las empresas "outsoursing", porque usted empezaba a manejar las "outsoursing", ahora todo lo que dice señor *******, todo lo que le hice aparte de ser su contadora fui su gestora, le ahorré muchísimo señor ******* y ahorita viene, me extraña de verdad me extraña que venga usted en esa posición, usted dice lo defraudé, lo que quiera, no estaría aquí sigo trabajando sigo en el mismo lugar, sigo teniendo mis clientes y me extraña que usted me esté poniendo en esto, no le ahorré mucho de conciliación y arbitraje, cuando lo iban a demandar sus trabajadores, que decía, palabras suyas también, contadora vaya porque yo no tengo tiempo también, no tengo tiempo para pagarle a un licenciado, no me dijo, tengo un buen licenciado pero cuánto no me va a cobrar, no me lo decía usted, cuánto no le pagaba a un trabajador hay que ser sinceros, dos mil quinientos pesos tres mil pesos por el tiempo que los tenía ahí y luego sin asegurar, no hasta me decía contadora aquí está el cheque vaya a cambiarlo y que le den puros de a veinte de a cincuenta pesos para que sea más dinero, todo eso no se acuerda lo que hacía, cuando un trabajador se accidentaba

qué hacían me hablaban por teléfono y me decía váyase inmediatamente al seguro, me iba al seguro o me iba al centro de trabajo de ellos y me decía hable con ellos y dígales que no digan que fue accidente de trabajo que fue en su casa y no fue una fueron varias y dejaba de hacer muchas cosas y de atender a mi familia por estar ahí al frente de sus trabajadores por que no dice todo lo que hacía realmente cuánto no le ahorré en el ********* y ahora viene y me dice contadora usted es la mala, llegó un momento que pasaba hasta parece que usted los hacía con ganas de decir aquí me traigo a la contadora, tres veces en cinco años que yo le trabajé que me fui de vacaciones, pero parece que ustedes lo hacían con la maña, me iba y tenía que cargar con mi laptop con las nóminas de usted, que hacía me hablaba estando yo de vacaciones, cuando tenía derecho a tomar dos o tres días, me ponía a trabajar, cuando le dije no se lo hago, aquí está la nómina se la entregó la próxima semana y usted decía no la necesito pero ya, me hacía trabajar nueve diez de la noche, así es que no me diga que le hice mal las cosas.

A lo que el ofendido ********, responde: Pues que dio lectura nuevamente a lo que leyó el licenciado, para mí es muy complicado estarla viendo aquí de frente, este... usted está dando patadas de ahogado que tiene que ver una cosa con lo del robo que hizo independientemente de todo lo que está usted mencionando y eso la ética la tendrá con otros clientes, yo no tendría ninguna necesidad de estar haciendo esta acusación si sé que no es seguro antes de hacer las investigaciones que se tienen que hacer, si, está plenamente comprobado que usted me hizo fraude, independientemente de todo lo que usted diciendo que las auditorías, gue la conciliación, todo eso no, finalmente lo he manifestado en interrogatorios que me han hecho eso, finalmente lo libre y lo aclaro (sic) no con su ayuda porque usted porque dice mi declaración usted me justificó que estaba enferma pero yo no quiero ampliarme a todo lo que usted hizo sino aquí nos pasaríamos todo el día, su honestidad que usted presume tener es sin h y sin ética no sé. será para otros clientes, para mí, usted me hizo fraude y por eso la estoy acusando con la frente en alto y tuviéramos aquí un detector de mentiras que no los pongan a los dos usted sabe que robo qué le hizo al dinero quién sabe, gracias a dios que mi equipo de trabajo y su servidor la empresa no cerró, no se quedó muchísima gente sin empleo porque nos fajamos los pantalones y seguimos haciendo lo que sabemos hacer trabajar y no robar como usted me hizo a mí, permítame yo la deje hablar entonces no se vengan a dar aquí sus aires de pureza porque yo no se lo creo, y si las autoridades se la quieren creer, yo tengo mucha fe y mucha confianza que todo va a salir a la luz como debe de ser y usted tiene que pagar por esto porque usted sabe que me robo, quiere venir aquí a dar, conmigo no me va a ablandar el corazón porque yo no estoy diciendo mentiras usted no tiene ni la mínima idea, porque usted empezó con la empresa efectivamente, de la manera en que nos hayamos conocido palabras más palabras menos, finalmente se puso en sus manos la contabilidad de la empresa y decía yo quiero trabajar para poderle pagar a usted, a los trabajadores, y poderle pagar a quien tenga que pagarle, porque estoy generando empleo y porque no tengo que quedarle mal a la gente usted eso no se puso a pensar, no se puso a pensar que el 90 % de los trabajadores son mujeres y que cada quien tiene hijos más su esposo y que de la empresa comen 300 o 400 gentes así sean frijoles con chile o tortilla usted no se puso a pensar eso usted se puso robar y a robar y a robar a diestra y siniestra como lo haya hecho aquí conmigo no se venga a hacer la digna que quería que le ponga una estrellita, que porque iba a la junta de conciliación, que porque a tales horas de la noche caramba que cinismo el de usted, que porque se quedaba los cheques que le decía por lo abusivo que soy yo, fíjese lo que habla, fíjese lo que dice usted robo y punto, lo de las auditorías lo vuelvo a repetir me libré para bien porque agarramos el toro por los cuernos, está comprobado, yo no soy tonto, tengo a mi familia a mi esposa mis hijos mis hermanos mis padres, y yo sí se lo digo con la frente en alto que a mí sí me enseñaron los valores mis padres y los que no yo los agarré con el paso de la vida, lo que me gano me lo gano con el sudor de mi frente desafortunadamente se atravesó usted en mi camino, quien tiene que ver con todo lo que está sacando está usted queriendo que se me escurran las lágrimas con los de aquí, no afronte su problema afronte lo que hizo afronte su responsabilidad usted sabe que robo, usted sabe que robo, entonces no me vengas a mí con eso, permítame por favor yo lo único que insisto para finalizar es esas cantidades excesivas que se le daban que pagaba lo que usted quería que no me quiero ampliar más que ya parezco disco rayado que está ahí por escrito, qué bonitas estrategias manejaba al principio usted se fue dando cuenta de que manera lo fue agarrando pagaba lo que quería en un mes dejaba pasar dos tres meses y así hasta que ya se fue completamente, yo lo que insisto no tengo porque venir a hacerle una acusación porque ante todo usted me merece respeto como mujer, pero como

profesional lo que usted tiene de profesional y lo de presidente de la república, deshonesta que pena que se me haya atravesado en mi camino, que responsabilidad quiere que enfrente eso, enfrente su responsabilidad de lo que está haciendo del robo que hizo, de lo que está escrito de lo que usted robo que tiene que ver con todo su pergamino de lo que está echando, por favor contadora, enfrente lo que usted se robó, soy inocente hasta que se demuestre lo contrario, tengo mucha fe, compruébelo, yo si se lo compruebo, ahí está lo mío, a ver contadora, el tema es que usted hizo fraude no quiera dar patadas de ahogado yo si se lo compruebo, que tiene que ver contadora lo que está diciendo con el fraude, yo con bases aquí las tengo que usted me robo, haga lo que tenga que hacer, ya quien tenga que hacer su trabajo que hacer, que usted sustrajo aquí se le va a salir todo llega en su momento y todo cae por su propio peso que va a decir de verdad que me robo, el tiempo lo va a decir todo y las autoridades lo van a decir todo y si yo estoy mintiendo voy a asumir mi responsabilidad, insisto todo llega en su momento y todo cae por su propio peso y se lo digo con la frente en alto usted robo y sabe que robo, compruébelo y punto, usted sabe que robo, me hizo fraude.

CAREOS CONSTITUCIONALES ENTRE LA ACUSADA Y LA ATESTE *********, a quienes en este acto se les lee sus declaraciones rendidas ante el Agente del Ministerio Público Investigador, una contradicciones, por lo que una vez puestos en formal careo resultó: vez que se les hizo saber sus respectivas contradicciones, por lo que una vez puestos en formal careo resultó:

Con lo anterior se da cuenta al Titular de los autos quien Acuerda: Vista la cuenta que antecede, y toda vez que se encuentran reunidos los requisitos que establece el numeral 67 del Código de Procedimientos Penales en el Estado, por lo que en este acto se procede al desahogo del INTERROGATORIO que el Asesor Jurídico particular formulara a ********, a quien en este acto, se le protesta en términos del artículo 221 del Código Penal Vigente en el Estado, la cual señala que la ley castiga a los falsos declarantes hasta con ocho años de prisión y hasta trescientos sesenta días multa, y en preparación de la propia diligencia, se procede al desahogo de la misma quedando en esta sala de audiencias, *********. quien por sus generales refirió ser originaria de ********, con grado de instrucción Cuarto semestre de bachillerato, de Ocupación Empleada en la empresa ********, refiriendo que no tiene

interés en el asunto, que soy cónyuge del señor *********, que en este momento al tener a la vista el expediente así como su denuncia de hechos rendida ante el Agente del ministerio Público, de fecha uno de marzo del dos mil doce, manifiesta: Que en este acto ratifico en todas y cada una de sus partes la denuncia de hechos ante el Agente del Ministerio Público investigador, de fecha uno de marzo del dos mil doce reconozco la firma que obra al calce de la misma por haberla estampado de mi puño y letra y por ser la que utilizó en todos mis asuntos tanto privados como públicos.

En uso de la palabra que se le concede al Asesor Jurídico particular manifiesta: Que desea formular interrogatorio a la declarante de la siguiente manera: **A LA UNO.-** Que diga la ateste, cuando refiere en su declaración rendida el pasado día primero de marzo del año dos mil doce, "que les llegó un aviso de auditoria por parte del ****** y se le aviso a la contadora ******** para que ella se hiciese cargo de toda la documentación que requerían por medio de ese oficio, a que documentación se **RESPUESTA.-** Se refería a estados financieros, balance, carpetas contables, ingresos y egresos, pagos ante hacienda y ante el *******, nominas, todo referente del periodo que pensaban auditar que era de noviembre del dos mil nueve al treinta y uno de diciembre del dos mil diez. A LA DOS.-Que diga la ateste, cuando refiere en su declaración rendida el pasado día primero de marzo del año dos mil doce, "... y la sorpresa fue de que, no se presentó toda la documentación", que especifique que documental o documentales hicieron falta que se presentaran por parte de la hov procesada. **RESPUESTA.-** Fueron balances. estados financieros, respaldos de nómina, declaraciones ante hacienda. A LA TRES.- Que diga la ateste, en relación a su respuesta dada a la pregunta que antecede, cuando específica "... las documentales que hicieron falta de exhibirse por parte de la hoy procesada..." a que años fiscales pertenecen las mencionadas documentales. RESPUESTA: Lo que es el año fiscal 2009, 2010 que no había nada de esos años de ningún año, no existían ninguno de esos archivos de esos años, desde que empezó la Contadora ******* a laborar con nosotros en el 2006 hasta el dos mil once, julio del dos mil once, no hubo ninguna documentación sobre lo requerido, y venían siendo balances estados financieros. respaldos del declaraciones, nominas electrónicas. CUATRO.- Que diga la ateste, cuando refiere en su declaración rendida el pasado día primero de marzo del año dos mil doce, "...nos hicimos

acreedores a una multa...", que indique a cuanto ascendió la multa a que se hicieron acreedores. RESPUESTA.- En la auditoria del 2009 al 2010, se determinó la cantidad de aproximadamente cuarenta y nueve mil quinientos de diferencias más aparte arriba de seis mil pesos en multa, eso fue solo correspondiente a la auditoria de ********* del periodo Noviembre dos mil nueve al treinta y uno de Diciembre del dos mil diez, más aparte seria la lo determinado en una auditoria que nos requeriría Gobierno del Estado a finales del dos mil once, del periodo primero de enero del dos mil ocho al treinta y uno de enero del dos mil ocho, lo cual nos determinaron un aproximado de cuarenta y seis mil pesos por diferencias y una multa aproximada de mil seiscientos porque se consiguió una condonación del noventa por ciento sobre esa multa, adicional a eso se requiere otra revisión por parte del Gobierno del Estado, del periodo dos mil diez y esa se determinó en un millón doscientos cincuenta mil aproximado lo cual en este momento ésta en proceso de juicio de nulidad. A LA CINCO .- Que diga la ateste, cuando refiere en su declaración rendida el pasado día primero de marzo del año dos mil doce, "...Que la contadora ******, estaba retrasada en la entrega de las carpetas contables desde enero del dos mil once..." Que especifique con que estaba retrasada la hoy procesada, es decir, a quien se las tenía que entregar o exhibir. RESPUESTA.-Contadora ********, cada mes tenía que hacer la entrega de la carpeta contable la cual se la da la señora *******, le proporcionaba todas las pólizas de pagos, facturas, ingresos y egresos, estados de cuenta, pagos que se hacían para que ella armara toda la carpeta y determinara cuanto de impuestos se tenía que pagar, a partir de la entrega de la carpeta de enero del dos mil once, empezó atrasarse, no entregaba la carpeta en la fecha indicada y así sucedió con los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio alegando que tenía mucha carga de trabajo pero que se pondría al corriente, lo cual no sucedió y cuando llego la auditoria la contadora ********* decidió que ya no podía darnos los servicios contables alegando que tenía mucha carga de trabajo y problemas de salud, lo cual el señor ******** y su servidora *******, se le pidió que entregara todas las carpetas, pues ya se le habían hecho sus pagos correspondientes a esos meses que prestó sus servicios y aparte tenía que dejar concluida la auditoria del ********, lo cual quedo mal formal de llevar esa misma semana las carpetas que hacían falta y que con ella la auditoria lo cual para eso pidió otras carpetas tanto de impuestos como del *******, alegando

que tenía que sacar información para lo de la auditoria, devolviéndolas la misma semana los cual no me cerciore de revisarlas confiando en que era nuestra contadora de hace mucho tiempo, llegada la fecha en que tenía que traer las carpetas de enero, febrero, marzo, abril mayo, junio y julio dos mil once, no las entrego y fue cuando el señor ******* pidió apoyo a la contadora ******* y se le explico las anomalías que estaban sucediendo y haciendo un arqueo interno de todo lo que se había hecho de junio del dos mil seis hasta julio del dos mil once en la contabilidad que llevaba la contadora ********* encontró que tanto declaraciones anuales como las carpetas no coincidían los montos con los pagos de los impuestos, recomendándole al señor **********, pedir un estado de todos los impuestos pagados durante ese periodo que la contadora ******** tuvo a su cargo, la sorpresa fue que los cheques que a ella se le daban a petición de ella a su nombre alegando que así debía de ser desde un principio, no coincidían los pagos con lo que estaba declarado en hacienda, esto me refiero a que se le daba la cantidad que ella determinaba pero ella pagaba menos cantidad a hacienda, entonces el señor ******* al enterarse de esto le marco a la contadora ******* para pedirle que entregara toda la documentación que tenía en su poder que en este caso eran las carpetas contables de enero del dos mil once a julio del dos mil once, poniendo fecha para la entrega la cual fue en el mes de agosto citándonos en un despacho en el centro de Cuernavaca, atrás del *******, llegada la fecha nos presentamos a recoger la documentación contable y la sorpresa fue que me hizo entrega de toda documentación revuelta en una caja de cartón y haciendo falta documentos a lo cual se lo dije yo la señor ******* ya llevaba yo una relación de la documentación que hacía falta que nos entregara, cuando se le pidió esa documentación ella se hizo la occisa diciendo que tendría que revisar su despacho, lo cual en frente del abogado que estaba le dije que por favor firmara la relación de la documentación que hacía falta que ella tenía en su poder la cual había sustraído cuando pidió prestadas las carpetas revisando ella la relación comprometiéndose a entregarlas semana después, lo cual llego la fecha indicada y no hizo la entrega de la documentación faltante, entendiendo yo ******* apenas el día sábado nueve de mayo del dos mil quince el por qué no las había entregado, pues sabía que ya la habíamos descubierto y la señora se había ido ya amparar, solicitando un amparo el cual no procedió porque en ese entonces apenas se

estaba iniciando el proceso para la demanda y lo cual hasta la fecha no devolvió esa documentación y existe la relación de toda la documentación que no entrego firmada de su puño y letra admitiendo que si la tenía y que ya fue entregada como prueba..."

Sin embargo, a dichas diligencias se les niega eficacia probatoria en términos del numeral 93 del Código de Procedimientos Penales aplicable al presente asunto, toda vez que de los mismos no se desprende dato alguno que establezca si existió un lucro indebido por parte de la acusada **********, y en consecuencia un detrimento patrimonial ocasionado a *********, en consecuencia no se tiene por acreditado el primero de los elementos del delito en estudio.

Por lo que, del estudio oficioso de la Sentencia Definitiva recurrida, y en suplencia de la queja deficiente, y en estricto cumplimiento a la ejecutoria de mérito, este Órgano Colegiado considera que ha lugar a

REVOCAR, debiendo dictar una **SENTENCIA ABSOLUTORIA** en favor de **********, por la comisión del delito de **FRAUDE**, en agravio de *********.

Por lo tanto esta Sala considera ocioso, entrar a los agravios esgrimidos por la Defensa Particular de la sentenciada **********.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 194, 196, 199 y 200 del Código de Procedimientos Penales en vigor del Estado de Morelos, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- En estricto cumplimiento a la Ejecutoria de Amparo Directo 52/2020 de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, se deja sin efecto la resolución de veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, dictada por esta Sala.

SEGUNDO.- SE REVOCA la sentencia de fecha 12 doce de marzo de 2019 dos mil diecinueve; dictada por la entonces Juez Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, ahora Juez Penal Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia del Estado; en la causa penal número 08/2014-1, instaurada en contra de ************, por la comisión del delito de FRAUDE, en agravio de ***********, para quedar como sique:

"...PRIMERO.- NO SE ACREDITÓ
PLENAMENTE en autos el cuerpo del delito de

FRAUDE, por el que acusara el Agente del ministerio Público de la adscripción.

SEGUNDO.- Por tal motivo se absuelve a *********, por la comisión del delito de **FRAUDE**, en agravio de *********, quedando en inmediata y absoluta libertad por el delito en mención y por la presente causa penal.

TERCERO.- En consecuencia se absuelve a ********, de la reparación del daño.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE..."

TERCERO.- Notifíquese personalmente, y con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos al Juzgado de Origen y en su oportunidad, archívese el presente toca como asunto concluido.

A S Í, por unanimidad, lo resolvieron y firman los ciudadanos Magistrados que integran la Sala Auxiliar del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Licenciada BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALEGRE Integrante y Presidenta de la Sala; Licenciado ÁNGEL GARDUÑO GONZÁLEZ, Integrante y Licenciado NORBERTO CALDERÓN OCAMPO Ponente en el presente asunto, quienes actúan ante la Secretaria de Amparos Mixta Licenciada SARA OLIVIA MARTÍNEZ GARCÍA, quien da fe.

NCO/LGOC/ljcm.*

"En términos de lo previsto en los artículos 3 fracciones XXV y XXVII; 54 fracciones I, II y III, y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial que encuadra en esos supuestos normativos"

Nota: Todas las versiones públicas se basaron de conformidad con el anexo 2 de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones nública.

TOCA PENAL: 9/19-16-TP. EXPEDIENTE: 08/14-1. DELITO: FRAUDE GENÉRICO. RECURSO DE APELACIÓN.

81

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN EMITIDA DENTRO DEL TOCA PENAL NÚMERO 09/19-16-TP, DERIVADO DEL EXPEDIENTE PRINCIPAL NÚMERO 08/14-1.